

EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Políticas Sociales

Informe elaborado, por encargo de la Dirección General de Políticas Sociales, por la profesora titular de Economía Financiera Belén Díaz Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria.

0. Resumen	6
1. Introducción	9
2. Características básicas del gasto en Atención a la Dependencia en Cantabria	14
2.1. Distribución económica del gasto y su importancia	14
2.2. Población beneficiaria del gasto en atención a la dependencia	17
3. Estructura productiva en Cantabria	20
4. Estudios previos que analizan el impacto económico de la Atención a la Dependencia en España	24
5. Impacto directo de la Atención a la Dependencia	30
5.1. Impacto sobre el empleo	30
5.1.1. Impacto a nivel nacional	30
5.1.2. Impacto directo sobre el empleo en Cantabria	33
5.1.2.1 Contraste de la validez de los datos obtenidos	39
5.1.3. Retribuciones del personal asociado a los centros de atención a la dependencia en Cantabria	42

5.2. Estimación de los beneficios de los centros de atención a la dependencia	46
5.3. Efecto directo sobre la recaudación	50
5.3.1. Efecto directo sobre el IRPF y la Seguridad Social	51
5.3.2. Efecto directo sobre el impuesto de sociedades	54
5.3.3. Recaudación derivada de la atención a la dependencia: tasa media de retorno	54
5.3.4. Ahorro en prestaciones por desempleo	55
6. Efecto indirecto y efecto inducido	57
6.1. Metodología	57
6.2. Estimación de las compras e inversiones de los centros de Atención a la Dependencia en los distintos sectores y el efecto indirecto	60
6.3. Efecto inducido	64
6.4. Impacto recaudatorio del efecto indirecto e inducido	66
6.5. El impacto económico del gasto en atención a la dependencia	68
7. Resumen de resultados y conclusiones	72
8. Referencias	75
9. Glosario	78

Cuando se habla de los aspectos económicos relacionados con los Servicios Sociales es muy común utilizar la expresión "gasto social"; indicando, con ello, que éstos se conciben como un gasto a fondo perdido, que se justifica en términos de solidaridad o como una necesidad derivada de la cohesión social.

Frente a esta percepción, cada vez más, hay un creciente consenso en el sentido de considerar a este nuevo e incipiente sistema público de protección social como una inversión; una inversión que, además, es rentable, no sólo en términos sociales y de cohesión, sino en términos económicos y productivos.

Hoy en día, y, especialmente, desde la aprobación de la Ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, no cabe duda acerca de que los Servicios Sociales constituyen una gran oportunidad inversora de la que deriva rentabilidad en forma de empleo, riqueza, desarrollo tecnológico y bienestar.

Esta capacidad de los servicios sociales de incidir en el desarrollo económico puede medirse en los mismos términos que los llamados sectores productivos; es decir, se puede medir la incidencia directa que tienen en la generación de empleo y de riqueza.

El presente estudio estima el impacto económico y social de la inversión en atención a la dependencia y confirma que la inversión en política social contribuye de manera importante a la generación de actividad económica y de empleo.

Dolores Gorostiaga

Vicepresidenta del Gobierno y

Consejera de Empleo y Bienestar Social

0.

RESUMEN

La capacidad de los servicios sociales para incidir en el desarrollo económico puede medirse en términos de incidencia directa en la generación de empleo y riqueza. Por ello es necesario revisar los paradigmas que consideraban como gasto social los recursos destinados a la atención a la dependencia y sustituirlos por otros que consideren dichos recursos como inversión social cuyos retornos económicos se miden en términos de ahorro en prestaciones de desempleo, incremento de la recaudación por cotizaciones sociales y de los ingresos fiscales, vía IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades.

El objetivo de este estudio es analizar el impacto económico de los servicios de atención a la dependencia en Cantabria desagregado en sus tres componentes: 1) Impacto directo: derivado de la actividad directa que realizan los centros de atención a la dependencia en términos de producción y empleo; 2) Impacto indirecto: derivado de la demanda de estos centros a otros proveedores; 3) Impacto inducido: derivado del incremento en el consumo que producen las rentas de los trabajadores tanto por el impacto directo como indirecto.

El estudio analiza los distintos servicios de atención a la dependencia en 2010, a diferencia de otros estudios realizados en otras regiones que se centran en un determinado servicio, y se basa en la metodología de Leontief, utilizando las tablas input-output de la economía regional para estimar el impacto que la

demanda de esta actividad genera sobre los principales agregados macroeconómicos (producción y empleo), y calcular el impacto en la recaudación de impuestos por parte de las Haciendas Públicas y la reversión a la Seguridad Social.

En 2010 el gasto en atención a la dependencia en Cantabria superó los 130 millones de euros (0,78% del PIB de Cantabria) y el presupuesto destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio ascendió a 9,1 millones de euros. Los beneficiarios directos de estos servicios ascienden a casi 12.000 personas (a julio de 2010), lo que representa el 2% de la población de Cantabria.

El estudio calcula el impacto económico de las 8.627 plazas autorizadas en 160 centros de atención a la dependencia en Cantabria (que incluyen las siguientes categorías: residencia para mayores, centro de día para mayores, residencia 24h para personas con discapacidad, residencia de atención básica para discapacitados, centro de día para discapacitados, centro ocupacional, centro de rehabilitación psicosocial, viviendas tuteladas mayores y dependientes) así como del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El impacto directo que la atención a la dependencia provoca sobre el empleo asciende a 3.372 trabajadores a jornada completa (1,39% de la población ocupada en Cantabria). Entre los beneficiarios y trabajadores del sector y sus familias se puede afirmar que 6 de cada 100 residentes en Cantabria ven su vida condicionada por el gasto que la Administración realiza en atención a la dependencia. Asimismo, la retribución de estos trabajadores supera los 71,5 millones de euros, lo que repercutirá en el consumo de la región.

Por otro lado, el beneficio de los centros de atención a la dependencia ronda los 12 millones, lo que repercutirá en la recaudación que la Administración realiza vía Impuesto de Sociedades. En total, la recaudación directa vía Impuesto de Sociedades, IRPF de los trabajadores del sector e IVA asciende a 21,3 millones (15,3% del gasto en atención a la dependencia realizado por la Administración). Por su parte, la Seguridad Social ve incrementada su recaudación en 24,5 millones derivados de la cotización de los empleados del sector (17,6% del gasto realizado por la Administración) y consigue ahorrar más de 3 millones en prestaciones por desempleo.

Sin embargo, el impacto económico no se agota con el impacto directo, sino que estos centros realizan compras e inversiones en otros sectores, de acuerdo con una estructura de gasto que se ha recogido a través de cuestionario a los propios centros.

En total, el impacto directo e indirecto, junto con el inducido generado por el consumo, permiten ingresar a la Hacienda Pública más de 42 millones de euros y a la Seguridad Social más de 31,8 millones de euros. En particular, la tasa de retorno de los recursos asignados a este sector es muy alta -de cada euro 0,59 retornan a la Administración-. Si se incluye el ahorro derivado de las prestaciones por desempleo y la cotización a la seguridad social de los cuidadores, este retorno asciende en Cantabria a 0,66, situándose en un valor intermedio al observado en otras regiones. La tasa de retorno observada en el País Vasco asciende a 0,43 (SIIS, 1999), en Guipúzcoa a 0,45 (Zubiri, et al. 2010) y en la Comunidad Valenciana a 1,26 (FED, 2010).

Además, el sector de atención a la dependencia resulta intensivo en mano de obra. La generación de empleo asciende a 36 trabajadores por cada millón de euros de gasto de la Administración. Otros estudios situaban este valor entre 42,08 (SIIS, 1999) y 26,51 (FED, 2010).

Por último, el multiplicador de la producción asciende a 2,38 de manera que por cada euro gastado por la Administración en el sector, la producción asciende en 2,38 euros. Estudios previos habían encontrado un valor cercano a 2 (Zubiri, et al. 2010).

En conclusión, los recursos asignados a la atención a la dependencia no deben considerarse como gasto, sino que deben entenderse como inversión no sólo económica (traducida en empleo y generación de riqueza) sino también en cohesión social y en bienestar individual y colectivo.

1.

INTRODUCCIÓN

La capacidad de los servicios sociales para incidir en el desarrollo económico puede medirse en términos de incidencia directa en la generación de empleo y riqueza. Por ello es necesario revisar los paradigmas que consideraban como gasto social los recursos destinados a la atención a la dependencia y sustituirlos por otros que consideren dichos recursos como inversión social, de manera que es posible conjugar los objetivos sociales con el crecimiento de la actividad económica y el empleo.

Los retornos económicos que genera la inversión en servicios sociales (ahorro en prestaciones de desempleo, incremento de la recaudación por cotizaciones sociales y de los ingresos fiscales, vía IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades) confirman que el gasto social puede contribuir de manera importante a la generación de actividad económica y de empleo.

Para la estimación del impacto económico de la inversión social en atención a la dependencia se plantea como objetivo calcular:

- **El impacto directo en la región.** Será la traducción de la actividad directa que realizan los centros de atención a la dependencia en términos de producción y empleo.
- **El impacto indirecto en la región.** El impacto económico no se agota con el efecto directo, ya que dichos agentes económicos deberán realizar pedidos para satisfacer la demanda derivada

de la actividad desarrollada. Estos proveedores pondrán en marcha un segundo ciclo de transacciones, ya que deberán incrementar los pedidos a proveedores ubicados en la región que supondrán la generación de riqueza y empleo en la misma.

- **El impacto inducido.** Cada aumento de producción genera renta para los individuos (en la forma de salarios, rentas mixtas y excedentes). Con esta renta adicional, los individuos aumentarán la demanda de bienes y servicios, parte de la cual será satisfecha por empresas de la región dando lugar a nuevos aumentos de la producción y creación de empleo.

Asimismo, además del impacto económico (directo, indirecto e inducido), el gasto en atención a la dependencia genera otra serie de beneficios para la sociedad como son la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía, la cohesión social, etc.

En los últimos años, se han realizado estudios que analizan el impacto económico de la atención a la dependencia, los cuales presentan algunas limitaciones para poder extrapolar sus resultados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, al centrarse en otras comunidades autónomas concretas y en servicios de atención a la dependencia específicos (residencial o discapacidad).

Para salvar estas limitaciones el proyecto que se presenta plantea las siguientes particularidades:

- Se centra en los servicios de atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Se analizan los distintos servicios de atención a la dependencia, como establece el artículo 15 de la Ley de Dependencia, que distingue Servicio de Centro de Día y de Noche (dentro del cual se diferencia el centro de día para mayores, centro de día para menores de 65 años, centro de día de atención especializada y centro de noche) y el Servicio de Atención Residencial (dentro del cual se diferencia la residencia de personas mayores en situación de dependencia y el centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad). De esta manera, se podrá apreciar el impacto económico global de la atención a la dependencia sin restar importancia a ninguno de los servicios.
- El estudio de basará en la metodología de Leontief, utilizando las tablas input-output de la economía regional para estimar el impacto que la demanda de esta actividad genera sobre los principales agregados macroeconómicos (PIB y empleo), y

calcular el impacto en la recaudación de impuestos por parte de las Haciendas Públicas y la reversión a la Seguridad Social.

La realización de un estudio de Impacto Económico de la Atención a la Dependencia en Cantabria permite:

- Obtener una visión general de las actividades ligadas a la Atención a la Dependencia como generadoras de riqueza. Las prestaciones dirigidas a las personas dependientes y sus familias generan un efecto económico, que se mide en términos de impacto en el PIB y el empleo.
- Contar con una herramienta de apoyo a la toma de decisiones. El estudio de Impacto Económico es una herramienta de apoyo para las Administraciones y el resto de Agentes que prestan servicios a las personas dependientes y sus familias, dando apoyo para la toma de decisiones de gestión, de inversión y de políticas públicas, así como para la puesta en marcha y/o potenciación de nuevos sectores o actividades.
- Conocer los sectores de la economía más beneficiados por las actividades ligadas a la atención a la dependencia. Los Agentes públicos y privados que trabajan en torno a la atención a la Dependencia podrán valorar cuales de sus actividades tienen un mayor impacto en términos cuantitativos. Asimismo, podrán analizar las interrelaciones económicas entre los agentes participantes, identificando los sectores que ofrecen un mayor efecto tractor.
- Valorar los retornos a las Hacienda Públicas y la Seguridad Social. Las actividades ligadas a la Atención a la Dependencia repercuten en los ingresos que perciben las Hacienda Públicas en concepto de IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades y en el sistema de la Seguridad Social.
- Potenciar la imagen y el reconocimiento público del sector de atención a la dependencia como elemento clave para la competitividad del país. Ayudar a identificar el sector de atención a la dependencia y sus familias como elemento tractor de la economía desde la perspectiva de la innovación, las oportunidades de creación de un tejido empresarial, los servicios, etc., y evaluar la conveniencia de desarrollar políticas públicas de apoyo al sector.

Los efectos económicos tienen interés por al menos dos razones. Primero, para evaluar el coste efectivo real del gasto en atención a la dependencia. A igualdad de coste, el coste efectivo será menor cuanto mayores sean los efectos económicos del gasto. Segundo, porque en épocas de recesión, cuando el sector público quiere estimular la demanda agregada, el impacto económico del gasto público adquiere una relevancia especial.

En el caso del gasto social hay además un interés adicional. A veces hay quien interpreta el gasto social como poco más que una transferencia de renta a los más desfavorecidos sin repercusión económica significativa. Este informe permitirá comprobar que esto no es así y que el gasto social tiene efectos económicos.

Para poder analizar el impacto económico se ha recurrido a las siguientes fuentes de información:

1. Análisis de las experiencias y trabajos realizados en España en los últimos años sobre impacto económico de la atención a la dependencia, de manera que puedan importarse conocimientos y metodologías contrastadas que aumenten la eficacia del análisis (SIIS, 1994 y 1997; FEVAS, 2007; Zubiri et al., 2010, entre otros).
2. Análisis de la información cuantitativa de los centros de atención a la dependencia. Para el desarrollo de este informe se carece de información individualizada de todos los centros en cuanto a número de trabajadores, generación de beneficios, retribuciones o pago de impuestos, dadas las dificultades encontradas para acceder a dicha información cuya fuente varía según la naturaleza jurídica del centro. Además, en Cantabria se carece de un registro que permita recoger este tipo de información incluso de los centros concertados. Sin embargo, contamos con los resultados de un estudio realizado en 2008 "Estudio-diagnóstico sobre la implantación de sistemas de gestión de calidad, la calidad asistencial y la creación de un modelo de costes en las residencias y centros de atención a personas dependientes en Cantabria", encargado por la Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social y la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

En dicho estudio, se recogió a través de cuestionario a los responsables de los centros información sobre 68 establecimientos de atención a la dependencia lo que permite establecer una fuente primaria real de información sobre la que apoyar el análisis de impacto económico directo.

3. Análisis de la normativa vigente sobre la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia.
4. Utilización de las tablas Input-Output elaboradas por el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) para Cantabria referidas a 2007 y publicadas en diciembre de 2010, así como utilización de distinta información estadística publicada tanto por el Instituto Nacional de Estadística (INE) como por el ICANE.

2.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL GASTO EN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA

Para cuantificar el impacto económico del gasto en atención a la dependencia de Cantabria es necesario analizar previamente sus características económicas y distributivas, y a quién beneficia este gasto.

2.1. DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL GASTO Y SU IMPORTANCIA

La distribución económica es importante para analizar los efectos económicos del gasto porque nos permite ver por qué vía y sobre qué sectores económicos incide el gasto en política social.

De acuerdo con los Presupuestos Generales de Cantabria, el Programa 231B destinado a la atención a personas dependientes destinó a diferentes actuaciones 105.606.439 euros en 2009, con un incremento previsto del 23,4% para 2010.

Tabla 1. Coste del Programa 231B de Atención a Personas Dependientes

	2009 (euros)	2009 (%)	2010 (euros)	2010 (%)
Gastos de personal	25.145.500	23,8%	25.114.932	19,3%
Gastos corrientes	4.503.220	4,3%	5.223.220	4,0%
Transferencias corrientes	75.957.719	71,9%	100.020.261	76,7%
Total	105.606.439	100,0%	130.358.413	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de Cantabria

En el Capítulo de Personal están incluidos tanto los trabajadores ligados a la gestión (funcionarios del Edificio Macho) como el personal de los cinco centros que tiene el Gobierno de Cantabria (4 residencias y 1 centro de día). El impacto económico de estos salarios se manifiesta a través de los impuestos y gastos de consumo que realizan los perceptores de estos salarios.

Los Gastos Corrientes son los consumos de inputs intermedios realizados directamente por el Programa de Atención a Personas Dependientes (incluidos los de los centros del gobierno). Su impacto económico se produce por la vía de aumentar la demanda de bienes y servicios de determinados sectores.

Las transferencias corrientes suponen el 72% del gasto total de la atención a la dependencia en 2009, siendo las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro las beneficiarias del 81,8% del importe total de transferencias. Estas últimas incluyen como partida principal las estancias concertadas con residencias privadas. Cantabria ha optado por un modelo de residencias privadas concertadas con el Sector Público en vez de un modelo basado en residencias de titularidad pública. Esto se traduce en transferencias de cierta importancia a las residencias privadas, que asciende en 2009 al 46,7% del total del gasto destinado a atención a la dependencia. Estas transferencias aumentan los ingresos de las empresas privadas (incluidas las ONG) lo que se traduce en demandas de bienes y servicios (inputs intermedios), empleo, salarios, beneficios e impuestos adicionales, al igual que las transferencias a Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y

Resto de entes del sector público o las transferencias a entidades locales para conciertos en Servicios de asistencia domiciliaria o teleasistencia. Por su parte, las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a Personas Dependientes, que representa un 9,65% del total del gasto tiene efectos económicos a través del consumo adicional que generan. Los beneficiarios de estas transferencias tendrán más renta, consumirán más y aumentarán la demanda de bienes y servicios producidos en Cantabria. Esto a su vez generará beneficios, impuestos, empleo, etc.

Tabla 2. Transferencias corrientes en Atención a Personas Dependientes				
Transferencias Corrientes	2009 (€)	2009 (%)	2010 (€)	2010 (%)
A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Resto de entes del sector público	4.256.494	5,6%	8.756.494	8,8%
A Entidades Locales				
Conciertos Servicio Asistencia domiciliaria	8.824.160	11,6%	8.824.160	8,8%
Teleasistencia	769.148	1,0%	806.847	0,8%
A Familias e instituciones sin fines de lucro				
Estancias concertadas	49.333.804	64,9%	59.033.804	59,0%
Plan de Acción Personas con Discapacidad	574.113	0,8%	598.956	0,6%
Promoción de la Vida Autónoma	2.000.000	2,6%	2.000.000	2,0%
Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a Personas Dependientes	10.200.000	13,4%	20.000.000	20,0%
Total	75.957.719	100,0%	100.020.261	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de Cantabria

El Programa de Atención a la Dependencia supone el 48% del presupuesto destinado a Empleo y Bienestar Social en Cantabria, que en 2009 ascendía a 219.526.527 euros. Su importancia sobre los presupuestos generales asciende al 4,23%, que en 2009 se establecían en 2.494.180.605 euros. Asimismo, el gasto en atención a la dependencia en porcentaje del PIB, que mide cuanto se dedica a este gasto de cada euro de renta generada en Cantabria, asciende en 2009 a 0,78%, cifra algo inferior a la media de España.

En comparación con Europa, España destina en general un menor porcentaje del PIB a gasto social. De acuerdo con los datos estadísticos de Eurostat, España destinó en 2007 el 21% del Producto Interior Bruto (PIB) a este fin, lejos de la media europea, que se situó en el 26,9%. Francia (30,5%) y Suecia (29,7%) son los países que destinan un mayor porcentaje de su PIB a la protección social, mientras que Letonia (11%) y Lituania (12,8%), se sitúan en las últimas posiciones. En 2008, los porcentajes se reducen, de manera que el gasto público destinado a la protección social en España supuso un 13,9% del PIB, más de cuatro puntos por debajo de la media europea situada en el 18,2%. El 33,9% de las aportaciones tienen su origen en la recaudación de impuestos, mientras que el 63,9% proviene de las cotizaciones sociales. En cuanto al destino del dinero, el 31,9% del total se empleó en pagar pensiones de jubilación (39,4% de media en la Unión Europea) y el 7,6% en dependencia (frente al 8% de la media de la Unión Europea). De manera que en España se destina un 1,05% del PIB a dependencia, frente al 1,45% de la Unión Europea.

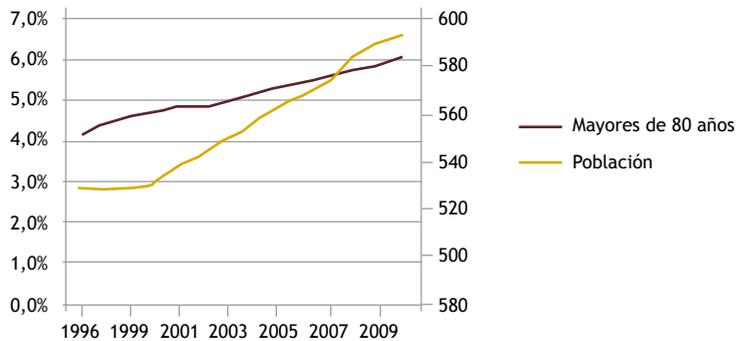
2.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL GASTO EN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En Cantabria, los últimos datos publicados correspondientes a la Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (ICANE, 2008), ponen de manifiesto la existencia de un 6,4% de la población con algún tipo de discapacidad¹. Según informes de la Unión Europea, el 15% de la población tiene algún tipo de discapacidad física, intelectual o sensorial. Si se considera además a sus familias y personas responsables del cuidado, la discapacidad concierne al 25% de la población mundial. Por su parte el INE fijaba el porcentaje de la población española con algún tipo de discapacidad en 1999 en un 9,3%.

1. En total, en 2008 hay 37.500 personas con discapacidad sobre una población total de 582.132 personas en Cantabria.

Asimismo, en Cantabria el porcentaje de mayores de 80 años sobre la población total se ha ido incrementando en los últimos años, pasando de un 4,1% de la población en 1996 al 5,7% en 2008 o al 6% en 2010. En valor absoluto, el número de mayores de 80 años asciende en 2008 a 33.183, siendo su valor de 34.241 en 2009 y de 35.604 en 2010. De estos mayores, 13.700 se encontraban en situación de dependencia en 2008, por lo tanto, el porcentaje que representan las personas dependientes y los mayores de 80 años sobre la población total en 2008 asciende al 9,78% de la población de Cantabria.

Gráfico 1. Evolución de la población (en miles) y del porcentaje que representan los mayores de 80 años



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del ICANE

Si consideramos como beneficiarios de la atención a la dependencia únicamente aquellos que reciben algún tipo de prestación directa, se llega a la cifra de 11.955 personas (con datos a julio de 2010), lo que representa el 2% de la población de Cantabria¹. Si se tuviera en cuenta además la trascendencia familiar de estas medidas se podría llegar a una cifra muy superior de beneficiarios directos e indirectos. Si se considera como hipótesis mínima la proporción de 1 beneficiario/2,25 personas beneficiarias, dado un tamaño familiar

¹ En 2009 la población ascendía a 589.235 personas, mientras que en verano de 2010 la población era de 591.886 personas (Fuente: ICANE).

medio de 3,25 que con carácter general se da en la Comunidad y es similar al aplicado en otros estudios como SIIS (1994, 1999), se obtendría un total de 26.988 personas beneficiarias de manera indirecta.

Tabla 3. Personas con Prestaciones en Cantabria a 30 de julio de 2010

Tipo de asistencia	Nº usuarios*
Prestación económica cuidados entorno familiar (PECF)	7.441
PECF+Servicio de Teleasistencia (PECF+TAD)	278
Residencia de Atención 24 horas (R24H)	2.669
Centro de Día (CDIA)	536
Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)	509
Servicio de Teleasistencia (TAD)	9
SAD+TAD	65
SAD+CDIA	358
TAD+CDIA	3
SAD+TAD+CDIA	11
CDIA+Residencia de Atención Básica (CDIA+RAB)	79
Global	11.955

Fuente: ICASS. 30 julio 2010 (*Incluye sólo personas en activo)

3.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA EN CANTABRIA

Para contextualizar el sector de la atención a la dependencia en la economía regional, la tabla 4 explora la estructura productiva de Cantabria en el último año del que se dispone de datos desagregados por sector que es 2007. El sector más importante son los servicios, que aportan el 63,1% del Valor Añadido ¹(VAB). La industria aporta el 18,1%, la construcción el 13,2%, la energía el 2,5% y la agricultura, ganadería y pesca el 3%.

Los sectores “Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales” y “Otros servicios y actividades sociales; servicios personales”, recogen la actividad productiva de los servicios sociales, que se encuentra diferenciada en la última fila de la tabla, gracias a la información desagregada que ofrece el ICANE en las tabla Input-Output para Cantabria.

La distribución porcentual del empleo en Cantabria por sectores de actividad muestra como el sector servicios absorbe el 65,5% de la mano de obra (2,4 puntos por encima de su participación en el VAB), lo que muestra que los servicios son más intensivos en mano de obra que otros sectores como la industria y la energía. La última columna muestra cuantos empleos se crean en cada sector de actividad cuando la demanda del sector (y, por tanto,

¹ El Valor Añadido es igual a la producción menos el coste de los inputs intermedios (excluidos por tanto capital y trabajo). En lo esencial es la renta generada en Cantabria.

su producción) aumenta en un millón de euros. Los servicios en general generan 23,4 puestos de trabajo por cada millón de VAB, mientras que los servicios sociales generan 19,68 empleos por millón de euros de actividad.

Tabla 4: Impacto sectorial en la renta y el empleo de Cantabria (2007)

	Puestos de trabajo (miles de puestos)	% puestos de trabajo sobre el total	PIB a precios de mercado (miles de euros)	Aportación porcentual al Valor Añadido	Empleos por millón de euros de actividad
Agricultura, ganadería y pesca	13,5	5,0%	357.701	3,0%	37,7
AA Agricultura, ganadería, caza y selvicultura	11,9	4,4%	313.999	2,6%	37,9
BB Pesca	1,6	0,6%	43.702	0,4%	36,6
Energía	1,5	0,6%	304.633	2,5%	4,9
CA,CB,DF Extracción de productos energéticos, otros minerales, coquerías, refino y combustibles nucleares	0,5	0,2%	83.455	0,7%	6,0
EE Energía eléctrica, gas y agua	1,0	0,4%	221.178	1,8%	4,5
Industria	40,2	14,9%	2.168.963	18,1%	18,5
DA Industria de la alimentación, bebidas y tabaco	6,6	2,4%	260.200	2,2%	25,4
DB,DC Industria textil y de la confección, cuero y calzado	0,8	0,3%	28.981	0,2%	27,6
DD Industria de la madera y el corcho	1,6	0,6%	36.743	0,3%	43,5

DE Industria del papel; edición y artes gráficas	2,0	0,7%	76.564	0,6%	26,1
DG Industria química	2,6	1,0%	221.192	1,8%	11,8
DH Industria del caucho y materias plásticas	2,4	0,9%	132.050	1,1%	18,2
DI Otros productos minerales no metálicos	2,5	0,9%	140.957	1,2%	17,7
DJ Metalurgia y fabricación de productos metálicos	10,5	3,9%	745.567	6,2%	14,1
DK Maquinaria y equipo mecánico	3,4	1,3%	175.419	1,5%	19,4
DL Equipo eléctrico, electrónico y óptico	2,8	1,0%	169.306	1,4%	16,5
DM Fabricación de material de transporte	3,7	1,4%	146.830	1,2%	25,2
DN Industrias manufactureras diversas	1,3	0,5%	35.154	0,3%	37,0
Construcción	38,7	14,3%	1.582.186	13,2%	24,5
FF Construcción	38,7	14,3%	1.582.186	13,2%	24,5
Servicios	176,6	65,3%	7.543.804	63,1%	23,4
GG Comercio y reparación	36,4	13,5%	981.992	8,2%	37,1
HH Hostelería	23,7	8,8%	1.073.626	9,0%	22,1
II Transporte y comunicaciones	13,5	5,0%	604.411	5,1%	22,3
JJ Intermediación financiera	4,0	1,5%	492.625	4,1%	8,1
KK Inmobiliarias y servicios empresariales	21,5	7,9%	2.022.246	16,9%	10,6
LL Administración pública	15,9	5,9%	569.981	4,8%	27,9
MM Educación	14,0	5,2%	580.643	4,9%	24,1

NN Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	19,6	7,2%	733.659	6,1%	26,7
OO Otros servicios y actividades sociales; servicios personales	12,2	4,5%	394.671	3,3%	30,9
PP Hogares que emplean personal doméstico	15,8	5,8%	89.950	0,8%	175,7
Puestos de Trabajo	270,5				22,6
Valor añadido bruto total			11.957.287	100,0%	
Impuestos netos sobre los productos			1.379.587		
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO			13.336.874		
Pro-memoria:					
Servicios de no mercado	55,9		1.684.636		
Servicios Sociales (rama de actividad 50 en las tabla Input-Output)	3,6	1,6	182.882	0,7	19,68

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Contabilidad Regional de Cantabria de 2007 (INE) y tablas input-output (ICANE)

4.

ESTUDIOS PREVIOS QUE ANALIZAN EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ESPAÑA

Desde mediados de los años 90 se han venido desarrollando distintos estudios con el objetivo de analizar el impacto económico del gasto en políticas sociales.

Los trabajos desarrollados previamente en distintos ámbitos geográficos y en los que se analizan distintos aspectos de la política social (incluida la atención a la dependencia) llegan a los resultados que se resumen en la tabla 5.

Tabla 5. Estudios previos sobre el impacto económico de las políticas sociales

Ámbito de Estudio	Álava ⁴	CC.AA del País Vasco ⁵	Nacional	CC.AA. del País Vasco	CC.AA. del País Vasco	C. Valenciana	Guipúzcoa
Referencia	SIIS (1994)	SIIS (1999)	Libro Blanco (2004)	FEVAS (2007)	FEVAS (2007)	FED (2010)	Zubiri et al. (2010)
Año analizado	1992	1997	2005-2010	2005	2005	2010	2009
Sector analizado	Servicios Sociales	Servicios Sociales	Sistema Nacional de Dependencia	Discapacidad Intelectual	Discapacidad Intelectual	Servicio residencial y la prestación vinculada al servicio (PEVS)	Política social
Efectos analizados	Directo, indirecto e inducido	Directo, indirecto e inducido	Directo, indirecto e inducido	Directo e indirecto	Inducido	Directo e indirecto	Directo, indirecto e inducido

4. Este trabajo se sustenta básicamente en los resultados de la "Encuesta de Servicios Sociales, Entidades y Centros" correspondiente al ejercicio 92. Para el cálculo de los efectos directos se tiene en cuenta información concreta de ingresos del sector de los servicios sociales. Para el efecto indirecto se incluyen las cotizaciones sociales de las empresas y de los trabajadores y los ingresos obtenidos por la recaudación del IRPF correspondiente a esos trabajadores. El efecto inducido derivado del consumo se calcula en base a las tablas Input-Output de la Comunidad Autónoma Vasca del ejercicio 1992 (este efecto supondrá el 18% del importe total de los retornos).

5. Este estudio extrapola los resultados obtenidos para Álava en el trabajo SIIS (1994) para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

6. Los valores de impacto inducido hay que interpretarlos con cautela puesto que los efectos inducidos no siempre se producen en el mismo periodo objeto de análisis.

Ámbito de Estudio	Álava ⁴	CC.AA del País Vasco ⁵	Nacional	CC.AA. del País Vasco	CC.AA. del País Vasco	C. Valenciana	Guipúzcoa
Beneficiarios	7.777 directos	40.136 directos	1.246.428	21.000	21.000	4.000	30.000
Efecto sobre el PIB (millones)				154,2	77,99		659,2
Efecto sobre la Renta (millones)							342,2
Generación de Empleos	2.515 (2.023 directos)	16.201 (13.624 directos)	352.235	3.996	1.486	3.080 (2.200 directos)	7.600
Otros impuestos indirectos (millones)							12,43
Recaudación IVA (millones)			629,9	9,77	4,94	4,67	18,23
Recaudación Impuesto Sociedades (millones)			81,5	3,12	1,58	1,34	8,4
Recaudación IRPF (millones)	15,4	97,3	77,5	8,62	4,36	8,72	50,08
Cotizaciones Seguridad Social (millones)			774,6	94,9	24,56	17,74	58,02

7. Con nivel de dependencia de Grado II y Grado III.

8. Esta cifra supone el 0,27% del PIB del País Vasco. El mayor impacto se produce en los sectores de Servicios Sociales y Educación. El impacto sobre el empleo supone el 0,42% del total de empleos del País Vasco.

9. Generados a lo largo de varios años.

Ámbito de Estudio	Álava ⁴	CC.AA del País Vasco ⁵	Nacional	CC.AA. del País Vasco	CC.AA. del País Vasco	C. Valenciana	Guipúzcoa
Ahorro prestaciones desempleo (millones)			404			31,1	
Reversión inducida derivada del consumo (millones)	4,9	38,47					
Reversión directa vía cuotas, ingresos por ventas (millones)	6,1	30,79					
Coste para la Administración (millones)	60,8	385				50,6	334,6
Coste Total (millones)			1% PIB	188,7	188,7	83	
Total reversión (millones)	26,3	166,56	1.967,5	116,41	35,44	63,57	147,16
Tablas Input-Output	País Vasco, 1992			País Vasco, 2004	País Vasco, 2004		País Vasco, 2005

Fuente: Elaboración propia

10. El coste para las Administraciones Públicas supone el 61% del coste total (15,1% asumido por el Estado y 45,9% asumido por la Generalitat), siendo el 39% asumido por los usuarios.

11. Para la estimación del Gasto Total, este estudio analiza información de gasto procedente de 40 agentes públicos y privados, así como información procedente de las propias familias. El gasto total derivado de las actividades relacionadas con la Discapacidad Intelectual en 2005 asciende a 188,7 millones de euros divididos de la siguiente manera:

Gasto por Prestación	Soluciones de Alojamiento 36,4	Empleo 30,6	Ocupacional 27,9	Día 22,1	Resto 71,7
Gasto por Agente	Diputación Foral 86,9	Gob. Vasco 19,5	Familias 18,8	Gob. Central 16	Resto 47,5
Gasto por Partida	Transferencias 125,1	Inversiones 24,8	Gasto Propio 38,8		

Parte del gasto en políticas sociales revierte directamente a la administración pública de nuevo, a través de los impuestos y las aportaciones a la Seguridad Social, así como del ahorro en las prestaciones por desempleo. De esta manera, como se observa en la tabla 6, la reversión económica producida oscila entre 1,26 y 0,43 veces el coste asumido por la Administración, en función del estudio analizado. En el caso de Guipúzcoa la interpretación del ratio sería que "cada euro de gasto en política social genera casi 45 céntimos de recaudación (vía impuestos y Seguridad Social). Por su parte, la reversión económica en relación al coste total asumido varía entre 0,77 y 0,80 (0,62 de efecto directo e indirecto más 0,19 de efecto inducido). A esta reversión habría que añadir el impacto sobre el PIB o la renta y el efecto sobre el empleo.

Tabla 6. Coste por beneficiario y reversión sobre el coste en estudios previos

Ámbito de Estudio	Álava	CC.AA del País Vasco	CC.AA del País Vasco (efecto directo en indirecto)	CC.AA del País Vasco (efecto inducido)	C. Valenciana	Guipúzcoa
Referencia	SIIS (1994)	SIIS (1999)	FEVAS (2007)	FEVAS (2007)	FED (2010)	Zubiri et al. (2010)
Coste AAPP por beneficiario	7.812,25	9.592,39			12.650,00	11.153,33
Coste Total por beneficiario			8.985,71	8.985,71	20.750,00	
Reversión/ Coste AAPP	0,43	0,43			1,26 ¹²	0,45
Reversión/ Coste Total			0,62	0,19	0,77	

Fuente: Elaboración propia

12. La cantidad que revierte a la Administración Pública está por encima de los costes asumidos, dando lugar a un excedente.

De acuerdo con la tabla 7, el impacto directo, indirecto e inducido de las políticas sociales sobre el PIB supone cerca de dos veces el coste asumido en Guipúzcoa¹³. En el estudio realizado para el País Vasco (FEVAS, 2007), este multiplicador desciende a 1,23. En relación con el empleo, se generan entre 23 y 42 puestos de trabajo por millón de euros invertido en política social por la Administración Pública y entre 21 y 29 empleos por millón de euros de coste total, aspecto sobre el que se profundizará en el apartado siguiente. Asimismo, el ratio trabajadores sobre beneficiarios oscila entre 0,19 y 0,55, valor este último que resulta elevado si tenemos en cuenta el valor medio de este ratio en los diferentes estudios que ronda el 0,26.

Tabla 7. Relación entre el efecto sobre el PIB y el empleo y el coste asumido en políticas sociales en estudios previos

Ámbito de Estudio	Álava	CC.AA del País Vasco	CC.AA del País Vasco (efecto directo e indirecto)	CC.AA del País Vasco (efecto inducido)	C. Valenciana ¹⁴	Guipúzcoa	Guipúzcoa
Referencia	SIIS (1994)	SIIS (1999)	Libro Blanco (2004)	FEVAS (2007)	FEVAS (2007)	FED (2010)	Zubiri et al. (2010)
PIB/Coste Total				0,82	0,41		1,97
Renta/Coste AAPP							1,02
Empleo/Coste AAPP ¹⁵	41,40	42,08				26,51 ¹⁶	22,71
Empleo/Coste Total ¹³				21,18	29,05	26,51	
Empleo/Beneficiario	0,32	0,4	0,28	0,19	0,26	0,55	0,25

Fuente: Elaboración propia

13. El multiplicador de la producción asciende en Guipúzcoa a 1,97. En total, se genera una producción de 659,2 millones de euros. Sin embargo, el efecto en producción tiene un interés limitado porque puede ocurrir que una buena parte de los efectos productivos se escape por las fronteras en la forma de demandas de inputs intermedios de otras regiones o de rentas pagadas a residentes en otras regiones, de ahí la importancia del multiplicador de renta.

14. En los ratios de empleo se considera únicamente los empleos directos generados.

15. Empleo generado por cada millón de coste.

16. El empleo generado se reparte proporcionalmente en función del gasto asumido por la Administración Pública, de manera que si el coste de la AAPP supone el 61% del coste total, se considera que a este coste se asocia el 61% de los puestos de trabajo generados.

5.

IMPACTO DIRECTO DE LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

5.1. IMPACTO SOBRE EL EMPLEO

5.1.1. Impacto a nivel nacional

La atención a las personas con dependencia se concreta fundamentalmente en actividades de cuidados personales, las cuales son muy intensivas en mano de obra. De acuerdo con el Libro Blanco de Dependencia, la mayoría de esos empleos benefician a colectivos que tienen especiales dificultades de inserción laboral (mujeres, trabajadores con escasa cualificación, desempleados de larga duración, jóvenes en busca de su primer empleo y trabajadores de más de 45 años), lo que contribuye a bajar la tasa de desempleo, subir la tasa de actividad, luchar contra la temporalidad y disminuir el número de hogares en los que todos sus miembros activos está en situación de desempleo.

Anualmente las familias españolas dedican más de nueve mil millones de horas de trabajo no remunerado (equivalente a unos 5,2 millones de puestos de trabajo a tiempo completo) al cuidado de personas mayores y enfermas. El 80% de este trabajo es realizado por mujeres (Durán, 2001).

A partir de previsiones sobre número de dependientes en España y las necesidades de personal para su atención, el libro Blanco de Dependencia estima la generación de empleo derivada de la

atención a la dependencia. En particular, llega a las siguientes conclusiones:

- El número de personas dependientes para 2010 será de 1.245.000 y el número de personas no dependientes con necesidad de ayuda para realizar tareas domésticas y/o discapacidad moderada para alguna actividad básica de la vida diaria se acercará a dos millones.
- De acuerdo con los ratios de empleo que se recogen en la tabla 8, la previsión de generación de empleo bruto en el horizonte 2010 será de 352.235 puestos de trabajo a jornada completa (la generación neta de empleo, una vez descontados los puestos de trabajo que en 2004, momento de redacción del Libro Blanco, se dedican a la atención de personas dependientes es de 262.735).

Tabla 8. Ratios de empleo considerados en el Libro Blanco

Tipo de Servicio	Ratio de Trabajadores por cada usuario ¹⁷
Residencia Mayores	0,5
Residencia Discapacidad	0,6
Centro de Día	0,35
Ayuda a Domicilio	
Gran dependencia	0,21
Dependencia Severa	0,51
Dependencia Moderada	0,21
Asistente personal	0,7
Teleasistencia	1 por cada 100 usuarios

Fuente: Libro Blanco de Dependencia

17. Para el caso de Cantabria los ratios considerados son inferiores: 0,4 para residencias de mayores, 0,48 para residencias de discapacidad y entre 0,20 y 0,33 en centros de día, como se verá posteriormente.

- Sin embargo, el efecto potencial sobre el empleo derivado de la implantación del Sistema Nacional de Dependencia (SAAD), en el horizonte 2010, se cifraba en más de 450.000 empleos equivalentes a jornada completa, incluyendo los efectos indirectos e inducidos de la actividad, como señala la tabla 9.

Tabla 9. Efectos sobre el empleo del Sistema Nacional de Dependencia (efectos directos, indirectos e inducidos)

	Número de empleos equivalentes a jornada completa	%
Previsión de generación neta de empleo directo	262.735	58%
Estimación de la generación de empleo indirecto (proveedores de centros y servicios)	40.000	9%
Estimación de la generación de empleo inducido en construcción, adaptación y equipamiento de nuevos recursos	20.000	4%
Estimación de la afloración de empleo sumergido	80.000	18%
Potencial de generación de empleo en la atención de las personas con necesidad de ayuda para realizar tareas domésticas y/o discapacidad moderada para alguna actividad básica de la vida diaria	50.000	11%
Estimación de la generación de empleo derivada de la implantación del Sistema Nacional de Dependencia	452.735	100%
Cuidadores familiares que podrían incorporarse al mercado laboral	150.000	

Fuente: Libro Blanco de Dependencia

En 2010, el estudio de Rodríguez y Jiménez evalúa el impacto sobre el empleo que entre 2007 y 2009 ha provocado la implantación del SAAD. En estos tres años 184.815 personas se han dado de alta en la Seguridad Social en el sector de los servicios sociales (asistencia en establecimientos residenciales -código 87 de CNAE-09- y actividades de servicios sociales sin alojamiento -código 88 de CNAE-09-. El ritmo de crecimiento en el empleo es inferior a lo previsto en el Libro Blanco básicamente por dos motivos:

- La profunda crisis económica.
- La proliferación de las prestaciones económicas para cuidados en el medio familiar.

Aunque estas últimas no generan por sí mismas empleo, pueden tener algunos efectos indirectos sobre el nivel de actividad económica y laboral, por cuanto suponen una transferencia de renta a la persona dependiente y a su familia, que en parte se trasladará al consumo.

Estos autores estiman además el potencial bruto de generación de empleo derivado de la atención a las personas en situación de dependencia, sin descontar el empleo que ya existía en el sector con anterioridad a la puesta en marcha del SAAD y suponiendo un escenario en el que todas las personas dependientes, cualquiera que fuera su grado, estarían atendidas por algún tipo de servicio.

Los resultados de la estimación señalan casi 500.000 puestos de trabajo en 2011 y por encima de 635.000 en 2015 (expresados en términos de empleo equivalente a jornada completa¹⁸).

5.1.2. Impacto directo sobre el empleo en Cantabria

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, en la Comunidad Autónoma existen un total de 152 centros concertados de atención a la dependencia que se elevan a 160 si se incluyen los no concertados. El total de plazas autorizadas asciende a 8.627, de las que el 63% son plazas en residencias para mayores y un 13,79% son plazas en centros de día para mayores, de manera que casi el 77% de las plazas están vinculadas con personas mayores.

Al carecer de información individualizada sobre el número de personal asignado a cada centro se recurre a la Orden EMP/37/2010, de 18 de marzo, por la que se establecen los criterios y se regula el procedimiento para la acreditación de centros de servicios sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia, que plantea en su artículo 15 las necesidades mínimas de personal referidas a 100 personas usuarias de los centros de atención a la dependencia. Por lo tanto, el impacto sobre el empleo que se obtenga aplicando la citada Orden tendrá carácter de mínimo.

18. El art. 37 del V Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas en situación de dependencia establece una jornada máxima anual de 1.792 horas de trabajo efectivo, ya sea en turno partido o continuo, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, cuya jornada máxima será de 1.755 horas.

En particular, la Orden EMP/37/2010 establece las siguientes necesidades de personal:

A. Directores/as de los Centros. Todos los Centros deberán contar con una persona que ejerza las tareas de dirección. En el caso de varios centros de atención a personas en situación de dependencia con la misma titularidad, que se encuentren ubicados en un mismo edificio o en edificios colindantes, podrá ejercer las funciones de dirección de aquéllos una misma persona. En este supuesto, cuando el número total de plazas sea igual o menor de sesenta, la persona que ejerza la dirección podrá ser un miembro del equipo de atención directa.

B. Personal de atención directa. Las horas de prestación de servicios serán las siguientes:

Tabla 10. Horas de prestación de servicio por cada 100 usuarios

Tipologías de Centro	Técnico (horas / día)		Titulación universitaria (horas / semana)
	Día	Noche	
Residencia 24 horas personas Mayores	137	20	180
Residencia 24 horas personas discapacidad intelectual			
Residencia 24 horas personas enfermedad mental	170	20	180
Residencia 24 horas personas discapacidad física y/o cuidados de alta intensidad	196	20	180
Residencia atención básica personas discapacidad intelectual			
Residencia atención básica personas enfermedad mental	103	20	100
Residencia atención básica personas discapacidad física	160	20	100
Centro de Día Mayores	100		150
Centro de Día personas discapacidad intelectual	166		200
Centro de Día personas discapacidad física y/o cuidados de alta intensidad	200		170

Centro Ocupacional personas discapacidad intelectual			
Centro Ocupacional personas enfermedad mental	60		200
Centro de Rehabilitación Psicosocial	67		200
Centro de Noche	84	60 mínimo 12h/d)	

Fuente: Orden EMP/37/2010, de 18 de marzo

C. Personal de atención indirecta. Las tareas de cocina, limpieza, lavandería, mantenimiento, administración y recepción se podrán prestar por personal del centro o mediante contrato con empresas prestadoras de servicios. En cualquier caso la prestación diaria de servicios de este personal no será inferior a 10 horas, en los centros residenciales y a 7 horas, en los centros de atención diurna, por cada 100 personas usuarias, con un mínimo en ambos casos de 2 horas diarias.

Manteniendo la prudencia en la estimación del impacto sobre el empleo de la atención a la dependencia se ha optado por las siguientes hipótesis de cálculo:

- Ante la imposibilidad de determinar el número de plazas que en cada centro se destinan a personas con discapacidad intelectual, mental o discapacidad física y/o alta intensidad, se ha optado por elegir para los cálculos el valor más prudente, que se corresponde con las necesidades de personal en el caso de que el 100% de las plazas fueran de discapacidad intelectual o mental.
- Para los centros residenciales se considera su funcionamiento durante los 365 días del año, mientras que para los centros de día, ocupacionales o de rehabilitación psicosocial se ha estimado un funcionamiento de lunes a viernes, o 261 días al año.
- Para centros de mayores se considera una jornada máxima de 1.792 horas al año, de acuerdo al V Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (BOE, 1/4/2008). Para centros de atención a la discapacidad se considera una jornada máxima de 1.729 horas al año, de

acuerdo al XIII convenio colectivo general de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad (BOE, 16/8/2010).

Con estas premisas los resultados sobre necesidades de personal en los centros de atención a la dependencia se recogen en la tabla 11.

Tabla 11. Necesidades de personal de acuerdo con la Orden EMP/37/2010 de 18 de marzo

Centros ¹⁹	Plazas autorizadas	Personal de Atención directa	Personal Indirecto	TOTAL	Ratio de Atención Directa	Ratio de personal	% Personal Atención Directa
Residencias para personas mayores	5 439	2023	142	2165	0,37	0,40	93%
Centro de Día para personas mayores	1 190	225	17	242	0,19	0,20	93%
Residencias 24h personas con discapacidad ²⁰	494	225	14	239	0,46	0,48	94%
Residencia Atención Básica Discapacidad	214	62	6	68	0,29	0,32	91%
Centro de Día Personas con Discapacidad	347	108	6	114	0,31	0,33	94%
Centro Ocupacional Pers. Discapacidad	537	81	9	90	0,15	0,17	90%
Centro rehabilitación psicosocial	323	52	7	59	0,16	0,18	88%
Viviendas tuteladas personas mayores	27						

19. Hay 3 Residencias de Mayores del Gobierno de Cantabria.

20. Hay 1 Residencia de Personas con Discapacidad del Gobierno de Cantabria.

Viviendas tuteladas personas con discapacidad	56						
TOTAL	8.627	2.776	202	2.978	0,32	0,35	93%

Fuente: Elaboración propia

En el caso de asumir en los centros de atención a la discapacidad un 100% de usuarios con discapacidad física o cuidados de alta intensidad, el personal se incrementaría en 15 personas correspondientes a personal de atención directa.

Tabla 12. Necesidades de personal supuesto 100% de usuarios con discapacidad física o cuidados de alta intensidad

Centros	Plazas autorizadas	100% discapacidad intelectual o enfermedad mental		100% discapacidad física o cuidados de alta intensidad	
		Personal de Atención directa	Total Personal	Personal de Atención directa	Total Personal
Residencias 24h personas con discapacidad	494	225	239	252	266
Residencia Atención Básica Discapacidad	214	62	68	88	94
Centro de Día Personas con Discapacidad	347	108	114	123	129

Fuente: Elaboración propia

Los 2.978 empleos directamente vinculados al sector de atención a la dependencia (sin incluir el personal vinculado a las viviendas tuteladas para personas mayores o para dependientes) suponen el 1,23% de la población ocupada en Cantabria en Junio de 2010 y el 1,74% de la población ocupada en el sector servicios²¹.

Teniendo en cuenta los familiares de los trabajadores vinculados directamente a esta actividad puede afirmarse que alrededor de 9.678 personas se benefician de rentas del trabajo procedentes del ámbito de la atención a la dependencia.

Considerando conjuntamente beneficiarios y trabajadores, se observa que 6 de cada 100 residentes de Cantabria ven su vida condicionada por el gasto que la Administración realiza en atención a la dependencia²².

Además del personal vinculado directamente al sector de atención a la dependencia a través de las residencias, centros de día o centros ocupacionales o de rehabilitación psicosocial, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y la Teleasistencia (TAD) suponen también un impacto importante sobre el empleo.

En particular, los datos a diciembre de 2010 muestran un total de 55.954 horas destinadas al SAD para un total de 1.100 usuarios. Los usuarios de TAD ascendieron a 590. Para calcular el efecto sobre el empleo en ambos servicios se han supuesto las siguientes hipótesis:

- a) En el caso del SAD se calcula en número de trabajadores equivalentes a jornada completa considerando como jornada la establecida en el XIII Convenio de Discapacidad (1.729 horas) y que el número de horas empleadas en el mes de diciembre es similar al demandado en el resto de meses del año (55.954 horas /mes). El número total de trabajadores a jornada completa del SAD es de 388²³.
- b) En el caso del personal vinculado al TAD, se considera el ratio de personal que figura en el Libro Blanco, según el cual existiría un trabajador por cada 100 usuarios. Dado que los usuarios ascendieron a 590 personas, se podría establecer una necesidad de personal de 6 trabajadores.

La población ocupada en junio de 2010 asciende a 241.200 personas siendo los ocupados en el sector servicios 170.400 personas.

En un estudio similar realizado para Álava en 1994 se establecía una cifra de 10 por cada 100 alaveses.

Desde el 1 de enero de 2011, estos trabajadores están sujetos al V Convenio Marco Estatal de Dependencia, en el que la jornada máxima asciende a 1.792 horas.

Por lo tanto, el efecto total sobre el empleo asciende a 3.372 trabajadores (incluyendo SAD y TAD), lo que supone el 1,39% de la población ocupada en Cantabria.

5.1.2.1 Contraste de la validez de los datos obtenidos

Para validar los datos de impacto directo sobre el empleo de la atención a la dependencia basados en la Orden EMP/37/2010 (y sin incluir SAD y TAD), se han estimado las necesidades de personal de acuerdo con los datos obtenidos de una muestra de 68 centros de atención a la dependencia en Cantabria en 2008 (Díaz, 2008).

Los resultados de este estudio mostraban una estructura porcentual de trabajadores en cada área de trabajo que se repite por término medio en la mayoría de los centros:

- **Administración** (recursos humanos, gestión, gerencia, administración, recepción, etc.): 7%
- **Servicios generales** (mantenimiento, supervisión, limpieza, cocina, lavandería, transportes, etc.): 15%
- **Servicios de atención a la persona y servicios de apoyo** (DUE, psicólogos, fisioterapeutas, educadores, logopedas, trabajadores sociales, auxiliares, etc.): 78%

Los ratios de atención directa y ratios de plantilla que se observan en Cantabria a partir de esta muestra de 68 centros aparecen reflejados en la tabla 13.

Tabla 13. Ratio de plantilla y ratio de atención directa de los centros de atención a la dependencia de Cantabria		
Tipo de centro	Ratio de plantilla	Ratio de atención directa
Residencia	0,46	0,36
Atención diurna o nocturna	0,24	0,19
Grado de dependencia	Ratio de plantilla	Ratio de atención directa
Moderada	0,29	0,23
Severa	0,36	0,28
Gran Dependencia	0,43	0,33

Fuente: Elaboración propia a partir de 68 centros encuestados en Cantabria

De acuerdo con esta información el personal de atención directa ascendería a 2.668 miembros y el total de personal (incluidos administración y servicios generales) ascendería a 3.421.

Existen un total de 10 centros que ofertan tanto el servicio residencial para personas mayores como el servicio de atención diurna, con un total de 1.493 plazas residenciales y 262 de atención diurna. Estos centros podrían experimentar economías de escala en sus necesidades de personal en Administración y en Servicios generales, por lo que el número de trabajadores podría reducirse. En este sentido se ha optado por eliminar las necesidades de personal de administración y de servicios generales de los Centros de Atención Diurna a Mayores en el caso de aquellos centros cuya actividad principal es la atención residencial (10 centros), con lo que se eliminan un total de 11 trabajadores y la cifra de personal total ascendería a 3.410.

Asimismo, existen un total de 1.259 plazas (sin incluir residencias y centros de día de mayores) concentradas en 6 entidades (AMICA, AMPROS, ASPACE, Fernando Arce, ASCASAM y Padre Menni), que cuentan con varios centros ubicados en distintas direcciones de la región, lo que supone un 63% de las plazas totales de esta tipología (tabla 14). Ello podría dar lugar también a la existencia de economías de escala, pudiendo reducir las necesidades de personal en aquellas entidades que realizan varias actividades. Considerando la obtención de economías de escala en las necesidades de personal de administración y servicios por valor de un 50%, en aquellos centros que, actuando dentro de estas seis entidades no son su oferta principal, este personal se reduciría en 14 personas, con lo que el impacto directo total sobre el empleo se cifra en 3.396 personas. Esta cifra representa el 1,4% de la población ocupada en Cantabria en Junio de 2010 y el 1,99% de la población ocupada en el sector servicios.

Tabla 14. Número de plazas por entidad

	AMICA	AMPROS	ASPACE	FERNANDO ARCE	ASCASAM	Padre Menni ²⁴
Residencias 24h personas con discapacidad						176

Residencia Atención Básica Discapacidad	16	44	16	16		
Centro de Día Personas con Discapacidad	75	105	62	62		
Centro Ocupacional Pers. Discapacidad	117	232			22	
Centro rehabilitación psicosocial					126	140
Viviendas tuteladas personas mayores						
Viviendas tuteladas personas con discapacidad	10	5		8	27	
Total	218	386	78	86	175	316
Centros ubicados en direcciones diferentes	10	8	1	3	6	3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Dirección General de Políticas Sociales

Teniendo en cuenta los familiares de los trabajadores vinculados directamente a esta actividad puede afirmarse que alrededor de 11.037 se benefician de rentas del trabajo procedentes del ámbito de la atención a la dependencia.

Considerando conjuntamente beneficiarios y trabajadores, se observa que 6,4 de cada 100 residentes de Cantabria ven su vida condicionada por el gasto que la Administración realiza en atención a la dependencia.

24. Padre Menni cuenta también con 218 plazas residenciales para personas mayores y 57 de centro de día para mayores, ubicadas en diferentes direcciones.

En resumen, a pesar de que en global los datos de impacto sobre el empleo son bastante similares, se observan principalmente dos diferencias entre la estimación anterior y esta última:

- El personal de atención directa asciende a 2.776 según la estimación basada en la Orden EMP/37 y a 2.668 según la estimación basada en información de 68 centros y extrapolada al global. Esta diferencia de 108 personas se basa en los mayores ratios de atención directa que presentan los centros de atención a la discapacidad de acuerdo con la Orden y que en la segunda estimación se habían considerado iguales a los de los centros de mayores.
- El personal total asciende a 2.978 personas en la primera estimación y a 3.396 en la segunda debido a las necesidades de personal indirecto que marca la Orden (que asciende a un 7% sobre el total por término medio) y las que se pusieron de manifiesto en el cuestionario que recogió información de 68 centros y que asciende a un 22%.

5.1.3. Retribuciones del personal asociado a los centros de atención a la dependencia en Cantabria

El porcentaje que representa el coste de personal dentro de la estructura de costes de los centros de atención a la dependencia varía de unos estudios a otros. Así, mientras Deloitte (2006) establece porcentajes entre el 50% y el 63% (dependiendo de la Comunidad Autónoma), Codorniu (2005) establece un porcentaje del 70%, Indecat (2002) lo establece en 63,2%, CEIN (2003) en el 56%, y BIC (2008) en el 40%.

Al carecer de información detallada sobre costes salariales en los centros de atención a la dependencia, para el cálculo de las retribuciones se ha atendido a lo establecido en los convenios colectivos correspondientes:

- Para centros de mayores la tabla salarial correspondiente al años 2010 del Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (BOE, 1/3/2010). Para centros de atención a la discapacidad se aplica la tabla salarial del XIII convenio colectivo general de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad (BOE, 16/8/2010).

- La retribución se calcula en base a doce pagas ordinarias del salario base más el plus de antigüedad más dos pagas extraordinarias del mismo importe.
- Se ha establecido la siguiente estructura de personal universitario: 10% con categoría de médicos o titulados superiores, 60% con categoría de ATS/DUE, 30% con categoría de fisioterapeuta o trabajador social, tanto en centros de mayores como de dependientes.
- El Director tiene un sueldo base en centros de mayores de 1.646,33 y en centros de atención a la dependencia se establece en 1.609,96 euros más un plus de dirección de 206 euros/mes (según convenio).
- En el personal de atención indirecta se incluyen entre otras categorías a oficial de mantenimiento, oficial administrativo, conductor, cocinero, jardinero, auxiliares de mantenimiento y recepcionistas, limpiador. El sueldo base medio mensual asciende a 886,62 € para centros de mayores y a 819,12 € para centros de atención a la dependencia.
- Se establece un plus por antigüedad del 5% del sueldo base en base al estudio de Deloitte (2006).
- En los centros residenciales de mayores se establece un plus por festivos y domingos de 16€, aplicados sobre la base de 52 domingos y 14 festivos y teniendo en cuenta los requerimientos de personal de acuerdo a la Orden EMP/37/2010. Se establece un plus por nocturnidad de 2,18€/hora que se aplicará también a los requerimientos de personal establecidos en la citada Orden. En los centros de atención a la dependencia el plus de festivos es de 26€/día y el plus de nocturnidad del 25% del salario base por hora trabajada entre la 22:00 h. y la 6:00 h. (de acuerdo con el convenio).

Tabla 15. Estructura de personal y sueldos y salarios de los centros de atención a la dependencia en Cantabria

Centros	Plazas autorizadas	Estructura porcentual de personal			Retribución anual (Sueldo base más plus de antigüedad en €)				Complementos (€)		TOTAL RETRIBUCIÓN
		Técnicos	Universitarios	Atención indirecta	Técnicos	Universitarios	Atención indirecta	Director	Festivos/Domingos	Nocturnidad	
Residencias para personas mayores	5.439	80%	15%	5%	28.514.583	4.615.409	1.448.120	1.403.661	561.723	942.268	37.485.763
Centro de Día para personas mayores	1.190	72%	22%	6%	2.841.469	247.519	197.553	1.113.248			4.399.789
Residencias 24h personas con discapacidad	494	83%	13%	4%	3.240.291	446.720	125.572	156.830	21.830	66.754	4.057.997
Residencia Atención Básica Discapacidad	214	82%	11%	7%	908.704	45.611	59.227	209.107	5.725	59.004	1.287.379
Centro de Día Personas con Discapacidad	347	76%	18%	6%	1.421.964	132.219	76.900	392.076			2.023.159

Centro Ocupacional Pers. Discapacidad	537	54%	38%	8%	795.384	413.761	85.713	313.661	589.278	1.068.026	1.608.518
Centro rehabilitación psicosocial	323	55%	38%	6%	534.230	252.763	46.037	182.969			1.015.999
Viviendas tuteladas personas mayores	27										
Viviendas tuteladas personas con discapacidad	56										
Total	8.627				38.256.626	6.154.001	2.039.121	3.771.553	589.278	1.068.026	51.878.605

Los resultados muestran una retribución total de 51.878.605 euros al año distribuida entre el personal de los centros de atención a la dependencia sin incluir las viviendas tuteladas.

A esta cantidad habría que añadir dos partidas adicionales de retribución:

- a) Los gastos de personal derivados del Programa 231B de Atención a Personas Dependientes que asciende a 25.114.932 euros en 2010. De esta cantidad de 25.114.932 euros se descuenta el pago a la Seguridad Social por parte de la empresa y la retribución de 4.555.777,6 que se corresponde con la calculada para los centros de atención a la dependencia del Gobierno y que estaría incluida dentro de la retribución calculada anteriormente de 51.878.605 euros. Por lo tanto, el salario bruto ascendería a 14.778.273 euros.
- b) La retribución recibida por los 388 trabajadores del SAD. Esta retribución se establece en función del XIII Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, siendo el salario base al mes en 2010 en la categoría de cuidador o auxiliar de enfermería 876,23 euros. Considerando un total de 14 pagas y 5% adicional por antigüedad, la retribución se eleva a 4.997.665,4 euros.

Tabla 16. Impacto directo de la atención a la dependencia sobre la retribución

Retribución	Cuantía
De los Centros de Atención a la dependencia	51.878.605
Del Programa 231B	14.778.273
Del personal del SAD	4.997.665
Total	71.654.543

5.2. ESTIMACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Para poder realizar una estimación de los beneficios generados por los centros de atención a la dependencia, se parte de los datos de margen de beneficios y costes asociados a los centros y extraídos del trabajo realizado en 2008 para la Dirección General de Políticas

Sociales a partir de la información suministrada por 68 centros.

En relación con el margen de beneficios, en el 54,4% de los casos se sitúa por debajo del 15%, observándose como el 32,4% de los centros presentan pérdidas (las cuales están concentradas en los centros más pequeños, por debajo de 50 plazas). Los centros más grandes (más de 100 plazas) son los más rentables, ya que el 58,3% de ellos presenta rentabilidades entre el 6% y el 15%, mientras que en los centros entre 50 y 100 plazas se observa una rentabilidad inferior al 5% en el 50% de los casos, lo que pone de manifiesto los costes marginales decrecientes o economías de escala que se consiguen en los centros más grandes. Asimismo, se observan pérdidas en porcentaje elevado en centros de discapacitados y de atención diurna y nocturna, los cuales son también los centros más pequeños (tabla 17).

Tabla 17. Margen de beneficios (porcentaje y número de centros)

	Porcentaje	Nº de centros
Menor del 5%	27,9%	19
Entre el 6 y el 15%	26,5%	18
Superior al 15%	1,5%	1
Pérdidas	32,4%	22
Otras	2,9%	2
Ns/Nc	8,8%	6
Total	100,0%	68

Fuente: Elaboración propia a partir de los 68 Centros encuestados en Cantabria

Tabla 18. Margen de beneficios (porcentaje de centros en cada categoría)

	Atención residencial	Atención diurna/ nocturna	Mayores	Discapacitados
Menor del 5%	32,4%	22,6%	34,2%	20%
Entre el 6 y el 15%	37,8%	12,9%	39,5%	10%
Superior al 15%	2,7%		2,6%	3,3%
Pérdidas	5,4%	54,8%	2,6%	66,7%

Otras	13,5%	9,7%	5,3%	
Ns/Nc	8,1%		15,8%	
Total (nº de centros)	37	31	38	30

Fuente: Elaboración propia a partir de los 68 Centros encuestados en Cantabria

De acuerdo con estudios previos, los márgenes de beneficios alcanzados en esta actividad están en torno al 8%-12% según los tipos de establecimiento (BIC Galicia 2008). Por su parte, tanto Deloitte (2006) como CEIN (2003), establecen un margen comercial en residencias de un 7%. La particularidad de estos estudios es que consideran únicamente en sus análisis centros de mayores residenciales, dejando por lo tanto fuera de estudio los centros de discapacitados o de atención diurna/nocturna.

Con el ánimo de ser prudentes en la estimación que se realice de impacto económico, se han estimado los beneficios para cada tipo de centro multiplicando el margen por los costes y basándonos en las siguientes hipótesis:

- Para los centros residenciales se establecerán tres niveles de márgenes: 3%²⁵ para centros con menos de 50 plazas; 7%²⁶ para centros entre 50 y 100 plazas; y 10%²⁷ para centros con más de 100 plazas.
- En relación con los costes, el análisis se basa en el coste/plaza/día de la atención residencial estableciendo también 3 niveles de tamaño de los centros, extraídos de Díaz (2008²⁸)

25. Puesto que el 32,4% de los centros residenciales ofrecen rentabilidades inferiores al 5% en Cantabria y la mayoría de ellos posee menos de 50 plazas.

26. Un valor prudente y situado entre el 6% y el 15% que es donde se sitúa el 58,3% de los grandes centros en Cantabria e igual al establecido por Deloitte (2006).

27. Un valor intermedio entre 8% y 12%, que es lo observado en otros estudios.

28. Sobre los costes observados en el estudio de 2008 se aplica la tasa de inflación correspondiente a dicho ejercicio que ascendió a 4,1%, estimando así los costes para 2009 y considerándolos constantes para 2010 (dado que en 2009 la inflación fue de -0,3%). Se establecen los siguientes coste/usuario/día en función del tipo de centro y su tamaño y considerando en cada caso el valor de coste asociado a los mínimos ratios de personal que establece la legislación, por lo que la estimación puede considerarse totalmente prudente:

	Menos de 50 usuarios	Entre 50 y 100 usuarios	Más de 100 usuarios
Atención diurna	33,32	32,27	31,79
Atención residencial	61,43	59,52	58,42

Los resultados muestran unos beneficios cercanos a 12 millones de euros (sin incluir el posible beneficio que se deriva del SAD29).

Tabla 19. Costes y Beneficios de los centros residenciales de mayores en Cantabria

Centros	Plazas autorizadas	Plazas exentas	% plazas exentas ³⁰	Costes	Beneficios	Beneficio exento ³¹
Residencias para personas mayores	5.439	3.208	59%	117.294.431,77	9.762.396,75	6.190.308,42
Centro de Día para personas mayores	1.190	858	72%	14.412.439,75	504.467,90	383.352,84
Residencias 24h personas con discapacidad	494	404	82%	10.622.027,97	920.112,15	783.235,84
Residencia Atención Básica Discapacidad	214	214	100%	4.739.678,34	142.190,35	142.190,35
Centro de Día Personas con Discapacidad	347	347	100%	4.219.570,85	126.587,13	126.587,13
Centro Ocupacional Pers. Discapacidad	537	537	100%	6.400.778,93	192.023,37	192.023,37

29. Atendiendo a la información proporcionada por la Dirección General de Política Social, del presupuesto destinado al SAD que asciende a 9,1 millones de euros, el 7% aproximadamente sería beneficio empresarial (es decir 637.000 euros de beneficio). Sin embargo, dependiendo de la titularidad jurídica de quien gestione el SAD la tributación puede cambiar por lo que a efectos de cálculo en este informe se suprime su impacto.

30. Se denomina plaza exenta a aquella que pertenece a un centro cuya explotación económica está exenta del impuesto de sociedades. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de la entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se consideran explotaciones económicas exentas del Impuesto de Sociedades la asistencia a la tercera edad y la asistencia a personas con discapacidad realizada por fundaciones, asociaciones de las fundaciones sin fines lucrativos y asociaciones declaradas de utilidad pública.

31. Se denomina beneficio exento al obtenido por centros cuya explotación económica está exenta del impuesto de sociedades, y que por lo tanto no habrá que considerar en el cálculo de dicho impuesto.

Centro rehabilitación psicosocial	323	285	88%	3.629.226,64	204.060,67	190.198,10
Total	8.544	5.853	69%	161.318.154,25	11.851.838,31	8.007.896,04

Fuente: Elaboración propia

En resumen, el efecto directo de la atención a la dependencia sobre la producción (extraída de la tabla anterior³²) y el empleo (calculado anteriormente) se recoge en la tabla 20.

Producción	Sueldos y Salarios brutos	Puestos de Trabajo asalariado	Cotizaciones sociales	Impuestos
182.269.992,56	71.654.543	3.372	20.063.272,04	4.274.245,88

Fuente: Elaboración propia

Las cotizaciones sociales se calculan a partir de la información de las tablas input-output teniendo en cuenta el porcentaje que éstas representan sobre los sueldos y salarios en la rama de actividad 50 (Servicios sociales) que asciende a 28,23%, e incluye las cotizaciones sociales a cargo de la empresa.

Los impuestos se calculan también a partir de la información de las tablas Input-Output e incluye la recaudación por IVA y otros impuestos sobre la producción. El cálculo de la recaudación del resto de impuestos se calcula en el apartado siguiente.

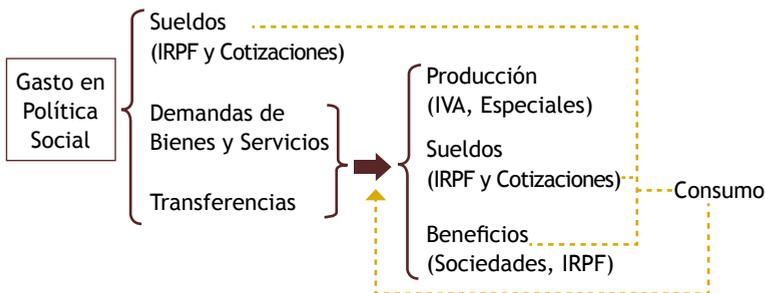
5.3. EFECTO DIRECTO SOBRE LA RECAUDACIÓN

Los sueldos y salarios del personal vinculado directamente a la atención a la dependencia permiten recuperar buena parte del gasto realizado en el sector a través de la recaudación del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social. De hecho, estas dos partidas vienen a representar el 73,4% del total de la recaudación derivada del gasto en política social (Zubiri, et al. 2010).

32. Se considera como valor de la producción la suma de los beneficios más los costes. Asimismo, se considera el valor de la producción del SAD estableciendo un valor equivalente al coste que supone para la administración y que asciende a 9,1 millones de euros.

El resto de la recaudación proviene de un incremento en el IVA derivado de la mayor demanda de bienes y servicios y en el Impuesto de Sociedades derivado del beneficio generado por las empresas tanto directamente como indirectamente a través de su impacto en otros sectores.

Gráfico 2. Efecto sobre la recaudación del gasto en política social



Fuente: Zubiri et al. (2010)

5.3.1. Efecto directo sobre el IRPF y la Seguridad Social

Para el cálculo del efecto directo sobre la recaudación de IRPF y Seguridad Social que tiene la atención a la dependencia se plantean las siguientes premisas:

- A. Seguridad Social. La Seguridad Social a cargo del empleador se obtiene como se señaló anteriormente de la aplicación de las tablas Input-Output para Cantabria. Para la cotización a cargo del trabajador se han calculado las cotizaciones utilizando los tipos de cotización legalmente establecidos sobre los pagos salariales. El tipo aplicado ha sido 6,35%³³.
- B. IRPF. A partir de los datos de recaudación de Cantabria proporcionados por el ICANE, se ha calculado el tipo medio global. El tipo medio global calculado en estudios previos asciende a valores de 18,02% (SIIS, 1994), 15,94% (FEVAS, 2007) y 17,62% (Zubiri, 2010). En Cantabria este valor es de 22,72%.

33. En el caso de funcionarios el tipo correspondiente sería 4,8%, ya que los funcionarios no cotizan por desempleo. De acuerdo con los cálculos realizados anteriormente, los cuatro centros del Gobierno (3 residenciales de mayores y uno de dependientes) ofertan un total de 642 plazas y requieren de 266 trabajadores con una retribución de 4.555.777,6 €. Se considera a todo este personal como personal laboral.

De acuerdo con estas premisas, y partiendo del salario bruto que recibe el personal de los centros de atención a la dependencia en Cantabria, la renta bruta de los trabajadores se cifra en casi 41 millones de euros y el retorno para la Administración vía IRPF y cotizaciones sociales en casi 26 millones. Si se tiene en cuenta la liquidación del IRPF para llegar a determinar el potencial de consumo familiar, se incrementaría el reintegro a la Administración en más de 4 millones de euros.

Tabla 21. Reintegro a la Administración vía Seguridad Social e IRPF derivado de las retribuciones de los centros de atención a la dependencia

Salario Bruto		51.878.605
Cotización Social Trabajador	6,35%	3.294.291,4
Cotización Social Empresa	28,23%	14.645.330,2
Retención IRPF	15,0%	7.781.790,8
Renta Bruta Trabajador ³⁴		40.802.522,8
Retorno a la Administración ³⁵		25.721.412,4
Liquidación IRPF ³⁶	7,73%	4.010.216,2
Potencial Consumo Familiar ³⁷		36.792.306,7
Reintegro Administración ³⁸		29.731.628,5

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, si se tiene en cuenta la cuantía de “Gastos de Personal” del programa 231B de Atención a Personas Dependientes que asciende en 2010 a 25.114.932€, y una vez aplicados los correspondientes ajustes para no duplicar el efecto impositivo³⁹, se obtendría el reintegro para la Administración que figura en la tabla 22.

34. Renta Bruta del Trabajador = Salario Bruto - Retención IRPF - Cotización Social Trabajador.

35. Retorno a la Administración = Retención IRPF + Cotización Social Trabajador + Cotización Social de la Empresa.

36. Diferencia entre la retención y la tasa media del IRPF para Cantabria.

37. Potencial Consumo familiar = Renta Bruta Trabajador - Liquidación IRPF.

38. Reintegro Administración = Retorno a la Administración + Liquidación IRPF.

39. De esta cantidad de 25.114.932 euros se descuenta el pago a la Seguridad Social por parte de la empresa y la retribución de 4.555.777,6 que se corresponde con la calculada para los centros de atención a la dependencia del Gobierno.

Tabla 22. Reintegro a la Administración vía Seguridad Social e IRPF derivado de las retribuciones del Programa 231B

Salario Bruto		14.778.273,0
Cotización Social Trabajador ⁴⁰	4,80%	709.357,1
Cotización Social Empresa	28,23%	4.171.906,5
Retención IRPF	15,0%	2.216.741,0
Renta Bruta Trabajador		11.852.174,9
Retorno a la Administración		7.098.004,5
Liquidación IRPF	7,73%	1.142.360,5
Potencial Consumo Familiar		10.709.814,4
Reintegro Administración		8.240.365,0

Fuente: Elaboración propia

Si se considera el efecto de las retribuciones derivadas del Servicio de Atención a Domicilio, el efecto sobre la Seguridad Social e IRPF sería el recogido en la tabla 23.

Tabla 23. Reintegro a la Administración vía Seguridad Social e IRPF derivado del SAD

Salario Bruto		4 997 665,0
Cotización Social Trabajador ⁴¹	4,80%	317 351,7
Cotización Social Empresa	28,23%	1 494 301,8
Retención IRPF	15,0%	749 649,8
Renta Bruta Trabajador		3 930 663,5
Retorno a la Administración		2 561 303,3
Liquidación IRPF	7,73%	386 319,5
Potencial Consumo Familiar		3 544 344,0
Reintegro Administración		2 947 622,8

Fuente: Elaboración propia

40. Se aplica el porcentaje a pagar por parte de los funcionarios.

41. Se aplica el porcentaje a pagar por parte de los funcionarios.

5.3.2. Efecto directo sobre el impuesto de sociedades

Para el cálculo del impacto en el Impuesto de Sociedades de los centros de atención a la dependencia se ha definido el tipo efectivo global como el cociente entre la Cuota Líquida recaudada en Cantabria y el valor añadido total generado. El tipo efectivo en el caso de Cantabria adopta un valor del 20,32%⁴².

Este tipo se aplica sobre el beneficio calculado descontando la parte correspondiente a las entidades exentas, se obtiene un beneficio de 3.843.942€, siendo el impacto impositivo derivado del impuesto de sociedades de 781.089,07€. La mayor parte de este impacto (725.848,35€) proviene de los centros residenciales de mayores, que por el número de plazas que ofertan también son los más rentables.

5.3.3. Recaudación derivada de la atención a la dependencia: tasa media de retorno

Además del propio nivel de recaudación es interesante conocer cuánto de lo gastado en política social se recupera en impuestos. A esta cantidad se la denomina tasa media de retorno (*tme*) y se calcula de la siguiente manera:

$$tme = \frac{\text{recaudación total}}{\text{gasto total}}$$

La *tme* nos mide lo recaudado por euro gastado. (1 - *tme*) es igual al coste neto del gasto realizado.

En particular, la tasa media de retorno para Cantabria teniendo en cuenta el IRPF y las aportaciones a la Seguridad Social asciende a 0,3, es decir, de cada euro gastado retorna a la Administración 30 céntimos, similar a la tasa de retorno observada en el trabajo de Zubiri (2010) para Guipúzcoa. Si además añadimos el resto de impuestos (Sociedades, IVA e indirectos) retornarían a la

42. La diferencia entre el tipo nominal (que legalmente en Cantabria es del 30%) y el tipo efectivo (impuesto pagado/beneficios) radica en los incentivos y bonificaciones que se produzcan. El 20,32% considerado resulta prudente ya que en aquellos casos en los que se ha tenido información individualizada de los centros se ha observado un tanto efectivo que oscila entre 22% y 28%.

Administración 3 céntimos adicionales por cada euro gastado. Por lo tanto, el coste neto de cada euro es de 0,67, ya que el resto se recupera mediante impuestos. Este retorno es inferior al observado en Zubiri et al. (2010) ya que en el caso de Cantabria incluye únicamente el efecto directo, mientras que en el estudio realizado para Guipúzcoa se incluye tanto el efecto directo, como el indirecto e inducido, al igual que en el estudio de Valencia.

Tabla 24. Recaudación y tasa de retorno de la atención a la dependencia en Cantabria

	Retorno Directo Cantabria (€)	Tasa de Retorno media		
		Cantabria ⁴³	Guipúzcoa Zubiri (2010)	Valencia FED (2010)
IRPF	16.287.077,62	0,117	0,149	0,172
Impuesto Sociedades	781.089,07	0,006	0,025	0,026
IVA	4.274.245,88	0,031	0,054	0,092
Otros impuestos indirectos		0,000	0,037	
Total impuestos	21.342.412,58	0,153	0,265	0,291
Seguridad Social	24.549.077,74	0,176	0,173	0,351
Total	45.891.490,32	0,329	0,438	0,642

Fuente: Elaboración propia

5.3.4. Ahorro en prestaciones por desempleo

El sector de la atención a la dependencia, al ser intensivo en mano de obra y generar empleo, permitiría el ahorro en prestaciones por desempleo de aquellas personas que como consecuencia de la potenciación del sector dejarían de estar desempleadas.

Dado que a priori no somos capaces de determinar con exactitud el número de personas que estando paradas son ocupadas en el sector y por lo tanto permiten este ahorro, se han considerado una serie de hipótesis para su estimación, que como se comprueba en la tabla 25 permiten establecer unos ahorros mínimos por este concepto:

43. Calculado sobre un gasto total de 130.358.413€ del programa 231B más 9,1 millones destinados al SAD.

- Prestación mínima por desempleo de 664,75 euros al mes⁴⁴.
- Se descuenta de esta cantidad lo que revierte a la Administración vía retenciones del IRPF y pago a la Seguridad Social a Cargo del Trabajador por contingencias comunes del 4,7%.
- Se aplica una tasa de desempleo del 14,5%, según los últimos datos publicados por el ICANE correspondientes a 2009.

Tabla 25. Ahorro en prestaciones por desempleo

Ámbito	Nacional	Comunidad Valenciana	Cantabria
Referencia	Libro Blanco (2004)	FEVAS (2007)	Elaboración propia
Ahorro en prestaciones por desempleo	404.000.000	31.100.000	3.131.920,33
Generación de empleos	352.235	3.080	3.372
Ahorro por empleo generado	1.146,96	10.097,40	928,80

Fuente: Elaboración propia

44. Cuantía mínima establecida legalmente para 2010 para personas con un hijo. La cuantía mínima sin hijos sería de 497€/mes y las máximas de 1.087,2; 1.242,52 (con un hijo) y 1.397,83 (con dos hijos).

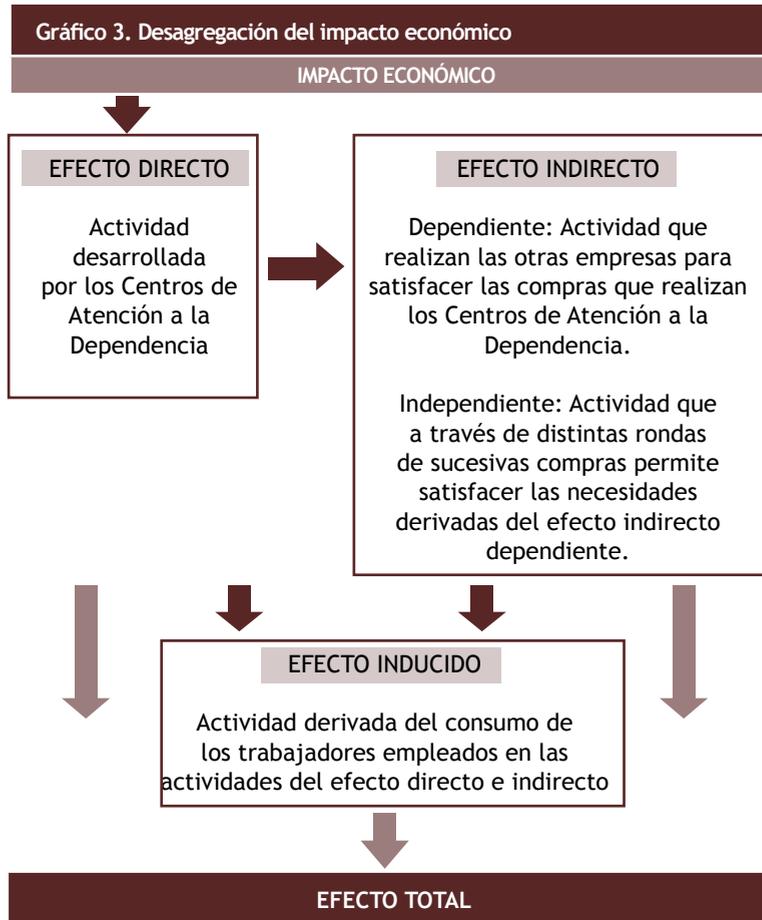
6.

EFFECTO INDIRECTO Y EFFECTO INDUCIDO

Una vez cuantificado el efecto directo, resulta necesario pasar a analizar los efectos económicos indirectos e inducidos de la atención a la dependencia. La demanda de bienes y servicios que las empresas del sector de atención a la dependencia realizan de otros sectores tendrá un efecto indirecto sobre la producción y el empleo. Asimismo, el consumo privado que realizan los trabajadores tanto de la actividad directa como de la indirecta, producirá toda una nueva cadena de demanda con su efecto sobre la producción y el empleo, lo que constituye el efecto inducido.

6.1. METODOLOGÍA

De manera esquemática, los efectos producidos por el desarrollo de una actividad pueden representarse como aparecen en el gráfico 3.



En resumen, la metodología de cálculo para estimar el efecto indirecto se establece de la siguiente manera:

1. Estimación de las compras e inversiones que se realizan en un año por parte de los centros de atención a la dependencia en los distintos sectores.
2. Utilización de la Matriz inversa de Leontief interior calculada para Cantabria por el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) referida a 2007⁴⁵, que permite relacionar incrementos en

45. Esta tabla publicada en diciembre de 2010 contiene información de 54 ramas de actividad.

la producción con incrementos en la demanda final, de la siguiente manera:

$$X = (I-A)^{-1} * Y$$

$(I-A)^{-1}$ = Matriz inversa de Leontief.

X = Vector columna de la producción efectiva a salida de fábrica (rango $n*1$). Recoge la producción de cada uno de los sectores, originada como consecuencia del incremento de demanda final.

I = Matriz unidad (rango $n*n$). Matriz unidad, compuesta por 1 en su diagonal principal y por 0 en el resto de elementos.

A = Matriz de coeficientes verticales (rango $n*n$). Matriz que contiene las relaciones entre la producción intermedia interior y la producción efectiva a salida de fábrica para cada sector de actividad (relaciones calculadas desde la matriz simétrica interior).

Y = Vector de demanda final (rango $n*1$). Vector que recoge los incrementos de demanda final, derivados de las compras e inversiones que realizan centros de atención a la dependencia en otros sectores y que van a ser los que provoquen los efectos económicos a analizar.

3. Los incrementos en la producción efectiva (X) pueden transformarse en incrementos en distintas macromagnitudes económicas, utilizando la información disponible en las tablas Input-Output. En particular, se analizará el impacto sobre los siguientes aspectos de la actividad económica:

- a. Remuneración de los asalariados.
- b. Empleos equivalentes a tiempo completo o número de puestos de trabajo.
- c. Excedente bruto de explotación (EBE = Resultado bruto de explotación + amortizaciones + provisiones).
- d. Impuestos y Seguridad Social

Para la estimación del efecto inducido, se procederá de la siguiente manera:

1. Cálculo del consumo privado que se deriva de las retribuciones de asalariados (tanto del efecto directo como del indirecto), una vez descontadas las aportaciones a la Seguridad Social y el IRPF.

$$\text{Consumo privado} = \left(\begin{array}{l} \text{Retribución} \\ \text{asalariados} \\ \text{efecto} \\ \text{directo} \end{array} + \begin{array}{l} \text{Retribución} \\ \text{asalariados} \\ \text{efecto} \\ \text{indirecto} \end{array} \right) * \text{Coeficiente de Consumo privado}^{46}$$

2. Se calcula la estructura de consumo por sectores a partir de la Tabla Simétrica Interior Input-Output para Cantabria elaborada por le ICANE.
3. Se utiliza de nuevo la Matriz inversa de Leontief interior calculada para Cantabria, que permite relacionar incrementos en la demanda final derivados del mayor consumo con incrementos en la producción, utilizando la expresión: $X = (I - A)^{-1} * Y$, donde Y es el vector que recoge dicho incremento en la demanda final derivado de un mayor consumo.
4. De nuevo, los incrementos en la producción efectiva (X) derivados del efecto inducido se descomponen en incrementos en distintas macromagnitudes económicas.

6.2. ESTIMACIÓN DE LAS COMPRAS E INVERSIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LOS DISTINTOS SECTORES Y EL EFECTO INDIRECTO

Los gastos realizados por los centros de atención a la dependencia ascienden a 161.318.154,25 €, tal y como se comentó anteriormente⁴⁷. Para establecer el reparto de dicho gasto entre los diferentes sectores se ha utilizado la estructura de gastos que se desprende de los resultados obtenidos del cuestionario realizado a 68 centros de Cantabria en 2008. De este importe total se eliminan una serie de partidas que no son atribuidos a gastos o inversiones en ningún sector, como son los costes salariales incluida la seguridad social a cargo del empleador⁴⁸, la amortización de los inmuebles, los gastos financieros, el coste de implantación de

46. El coeficiente de consumo privado se extrae de la Encuesta de Presupuestos Familiares del Instituto Nacional de Estadística y asciende a 75%.

47. No se incluye en este caso el gasto realizado en otros sectores por el SAD, ya que su impacto es mínimo. De los 9,1 millones destinados al SAD, la mayoría se destina a retribuciones, aproximadamente un 7% sería beneficio empresarial y el 4% IVA, por lo que queda una mínima cuantía para gastos de material.

48. Al salario bruto calculado de 51.878.605 se ha añadido el 28,23% de Seguridad Social a cargo de la empresa, porcentaje que se extrae de la tabla Input-Output simétrica para Cantabria en relación con el sector 50 (Servicios Sociales) dividiendo cotizaciones sociales entre sueldos y salarios brutos.

sistemas de calidad y el margen de beneficios (Díaz, 2008). De esta manera, el gasto o inversión de estos centros que se puede asignar a otros sectores asciende a más de 54 millones de euros. Asimismo, la división de dicho gasto por sectores se recoge en la tabla 27.

Tabla 26. Gasto de los Centros de atención a la dependencia en otros sectores

Centros	Plazas autorizadas	Costes Totales	Costes asignados a sectores
Residencias para personas mayores	5.439	117.294.431,77	39.640.649,13
Centro de Día para personas mayores	1.190	14.412.439,75	5.438.080,14
Residencias 24h personas con discapacidad	494	10.622.027,97	2.738.573,80
Residencia Atención Básica Discapacidad	214	4.739.678,34	1.901.440,23
Centro de Día Personas con Discapacidad	347	4.219.570,85	652.109,25
Centro Ocupacional Pers. Discapacidad	537	6.400.778,93	2.852.423,40
Centro rehabilitación psicosocial	323	3.629.226,64	1.473.467,91
Total	8.544	161.318.154,25	54.696.743,87

Fuente: Elaboración propia

Tabla 27. Distribución del gasto de los centros de atención a la dependencia por ramas de actividad

Centros	Coste equipamiento	Coste de manutención	Coste de mantenimiento y suministro	Coste de limpieza	Coste en seguros y seguridad	Coste en viajes y traslados	Servicios de gestión
Residencias para personas mayores	2.735.204,79	16.878.988,40	5.839.067,62	3.302.066,07	713.531,68	566.861,28	9.604.929,29
Centro de Día para personas mayores	375.227,52	2.315.534,52	801.029,20	452.992,08	97.885,44	77.764,55	1.317.646,82
Residencias 24h personas con discapacidad	188.961,59	1.166.084,72	403.391,92	228.123,20	49.294,33	39.161,61	663.556,43
Residencia Atención Básica Discapacidad	131.199,37	809.633,25	280.082,15	158.389,97	34.225,92	27.190,60	460.718,97
Centro de Día Personas con Discapacidad	44.995,53	277.668,12	96.055,69	54.320,70	11.737,97	9.325,16	158.006,07
Centro Ocupacional Pers. Discapacidad	196.817,21	1.214.561,88	420.161,97	237.606,87	51.343,62	40.789,65	691.142,19

Centro rehabilitación psicosocial	101.669,28	627.402,64	217.041,82	122.739,88	26.522,42	21.070,59	357.021,27
TOTAL	3.774.075,33	23.289.873,54	8.056.830,37	4.556.238,76	984.541,39	782.163,44	13.253.021,04
Estructura porcentual del coste (%)	6,9	42,58	14,73	8,33	1,8	1,43	24,23
Rama de actividad CNAE 2009	26	56	35	81	65	49	82
Rama de actividad Marco Input-Output Cantabria	19	34	24	46	39	31	46

Fuente: Elaboración propia

Tabla 28. Efecto indirecto de los centros de atención a la dependencia (valores agregados correspondientes a las 54 ramas de actividad que contempla la tabla input-output de Cantabria)

Producción	Impuestos	Remuneración	Sueldos y Salarios brutos	Cotizaciones sociales	Excedente Bruto de Explotación	Valor Añadido Bruto	Puestos de Trabajo Total	Puestos de Trabajo asalariado
73.426.536,46	649.476,04	20.257.984,61	15.602.784,19	4.655.200,42	17.991.763,29	37.747.369,86	1.126,55	889,15

Fuente: Elaboración propia

6.3. EFECTO INDUCIDO

Para el cálculo del efecto inducido, se estima en primer lugar el potencial de consumo familiar a partir de los datos de salarios brutos obtenidos tanto de la actividad directa de atención a la dependencia como de la actividad indirecta que origina en otros sectores. Aplicando un coeficiente de consumo privado del 75%, el consumo familiar asciende a 35.800.471,5 €.

Tabla 29. Potencial de consumo familiar		
	Efecto Directo	Efecto Indirecto
Salario Bruto	71.654.543,0	15.602.784,19
Cotización Social Trabajador	4.321.000,2	990.776,8
Cotización Social Empresa ⁴⁹	20.228.077,5	4.655.200,4
Retención IRPF	10.748.181,5	2.340.417,6
Renta Bruta Trabajador	56.585.361,3	12.271.589,8
Retorno indirecto Administración	35.297.259,2	7.986.394,8
Liquidación IRPF	5.538.896,2	
	1.206.095,2	
Potencial Consumo Familiar	51.046.465,1	11.065.494,5
Reintegro Administración	40.836.155,4	9.192.490,1

Fuente: Elaboración propia

El consumo se distribuye entre las 54 ramas de actividad que figuran en las tablas Input-Output de acuerdo con la distribución porcentual que se extrae de las mismas, dando lugar al vector que indica el incremento de demanda. Multiplicando dicho vector por la matriz inversa de Leontief se obtiene el efecto inducido que se recoge en la tabla 30.

49. En el caso del efecto directo, la cotización social a cargo de la empresa representa un 28,23% del salario bruto de acuerdo con las tablas input-output de Cantabria para la rama de actividad 50 (servicios sociales). En el efecto indirecto, esta cotización representa un 29,84%, calculado a partir de los resultados obtenidos en la tabla 28 relativa al efecto indirecto de los centros de atención a la dependencia.

Tabla 30. Efecto inducido de los centros de atención a la dependencia (valores agregados correspondientes a las 54 ramas de actividad que contempla la tabla input-output de Cantabria)

	Producción	Impuestos	Remuneración	Sueldos y Salarios brutos	Cotizaciones sociales	Excedente Bruto de Explotación	Valor Añadido Bruto	Puestos de Trabajo Total	Puestos de Trabajo asalariado
1	58.027.863,10	679.279,25	13.930.644,69	11.051.251,59	2.879.393,10	24.311.816,74	38.284.036,82	784,32	581,13
2	76.712.787,38	898.006,61	18.416.300,84	14.609.745,53	3.806.555,31	32.140.201,78	50.611.465,25	1.036,87	768,26

Fuente: Elaboración propia

1. Se incluye como potencial de consumo el derivado del salario bruto del efecto directo (71.654.543€) y el derivado del salario obtenido en el efecto indirecto (15.602.784,19€). Consumo total = 46.583.969,7€ aplicando un coeficiente de consumo del 75%.
2. Se incluye como potencial de consumo lo establecido en el punto 1 más el consumo derivado de las Prestaciones del Sistema para la autonomía y Atención a Personas Dependientes del Programa 231B de Atención a Personas Dependientes del Gobierno de Cantabria y que asciende a 20.000.000€. Consumo total = 61.583.969,7€ aplicando un coeficiente de consumo del 75%.

6.4. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EFECTO INDIRECTO E INDUCIDO

El cálculo del impacto indirecto e inducido recaudatorio del sector de la atención a la dependencia se ha realizado de la siguiente forma:

- A. IRPF. Para calcular el impacto indirecto e inducido sobre el IRPF, el tipo medio global se ha multiplicado por los sueldos y salarios brutos obtenidos a través de las tablas Input-Output para el efecto indirecto e inducido.
- B. Cotizaciones Sociales. La cotización social a cargo de la empresa se obtiene directamente de las tablas Input-Output. Para ello se han dividido las cotizaciones sociales por sectores en Cantabria entre la producción de cada sector (según los datos del ICANE). Los tipos sectoriales obtenidos se han multiplicado por el impacto sectorial (en términos de producción) de la atención a la dependencia y su suma ofrece el impacto recaudatorio de la seguridad social a cargo de la empresa.
- C. IVA y otros impuestos sobre la producción. Se obtiene directamente de las tablas Input-Output. Para ello se ha dividido la recaudación por sectores en Cantabria entre el valor la producción de cada sector (según los datos del ICANE). Los tipos sectoriales obtenidos se han multiplicado por el impacto sectorial (en términos de producción) de la atención a la dependencia y su suma ofrece el impacto recaudatorio en el IVA y otros impuestos sobre la producción.
- D. Impuesto de Sociedades. Se ha definido el tipo efectivo global como el cociente entre la cuota líquida recaudada en Cantabria y el valor añadido total generado. Este tipo se ha multiplicado por el valor añadido obtenido a través de las tablas Input-Output para el efecto indirecto e inducido.

Los resultados que muestra la tabla 31 permiten observar que de cada euro gastado en política social por la Administración Pública, 59,25 céntimos retornan a la Administración vía impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social. Si se incorporase la cotización a la seguridad social que realizan los cuidadores familiares dados de alta en el Convenio Especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia⁵⁰ y el ahorro en prestaciones por desempleo, el retorno sería de 66,46 céntimos.

50. A 1 de diciembre de 2010 había en Cantabria 3.597 personas afiliadas a este régimen, cuya cotización es en 2010 de 160,13 €/mes (158,67 € de la cuota de la seguridad social y 1,46 € de la cuota de la formación profesional).

Tabla 31. Impacto recaudatorio derivado del efecto directo, indirecto e inducido

	Efecto Directo	Tasa de Retorno del efecto directo	Efecto indirecto	Efecto inducido ⁵¹	Total Efectos	Tasa de Retorno del efecto total	Guipúzcoa Zubiri (2010)	Valencia FED (2010)
IRPF	16.287.077,62	0,117	3.546.512,85	3.320.795,16	23.154.385,63	0,166	0,149	0,172
Impuesto Sociedades	781.089,07	0,006	7.670.265,56	10.284.249,74	18.735.604,37	0,134	0,025	0,026
IVA	4.274.245,88	0,031	649.476,04	898.006,61	5.821.728,53	0,042	0,054	0,092
Otros impuestos indirectos							0,037	0,00
Total impuestos	21.342.412,58	0,153	11.866.254,45	14.503.051,51	47.711.718,54	0,342	0,265	0,291
Seguridad Social	24.549.077,74	0,176	5.645.977,22	4.734.274,15	34.929.329,11	0,250	0,173	0,351
TOTAL	45.891.490,32	0,329	17.512.231,66	19.237.325,66	82.641.047,64	0,593	0,438	0,642

Fuente: Elaboración propia

⁵¹. Se considera como efecto inducido el calculado en el supuesto 2 de la tabla 30.

6.5. EL IMPACTO ECONÓMICO DEL GASTO EN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

El cálculo de impacto económico realizado hasta ahora contempla el impacto global de la actividad de atención a la dependencia incluido el efecto que sobre el consumo pueden tener algunas partidas de los presupuestos generales del Gobierno de Cantabria destinadas a esta actividad, como son los gastos de personal o las prestaciones al SAAD.

Si se evaluase únicamente el impacto del importe del gasto que el Gobierno destina a la atención a la dependencia habría que diferenciar:

- Los gastos corrientes (5.223.220€) y las transferencias realizadas al sector de la dependencia en su mayor parte destinadas a estancias concertadas (80.020.261€) contribuirán a aumentar la demanda de inputs del sector 50 de la tabla Input-Output de Cantabria (Servicios Sociales que recoge los sectores 87 y 88 de la clasificación CNAE 2009).
- Los gastos de personal de 25.114.932€ contribuirán a un aumento del consumo con su consiguiente impacto económico así como a la recaudación de IRPF y contribución a la Seguridad Social.
- Las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a Personas Dependientes contribuyen también a aumentar el consumo y ascienden a 20.000.000€.

Aplicando la metodología anterior se ha estimado el impacto directo, indirecto e inducido. Los resultados obtenidos ya se encuentran incluidos en los valores calculados anteriormente de impacto directo, indirecto e inducido, puesto que el gasto que realiza la Administración representa una parte de la demanda total del sector de atención a la dependencia. Además, de la recaudación que se genera por cada euro gastado por la administración en la atención a la dependencia (que ascendía a 66 céntimos), 46 céntimos se deben al propio gasto que realiza la propia Administración sin incluir el SAD (tabla 35).

Tabla 32. Efecto directo e indirecto de los gastos corrientes y transferencias realizadas por la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria en el marco de las tablas Input-Output

Producción	Impuestos	Remuneración	Sueldos y Salarios brutos	Cotizaciones sociales	EBE	Valor Añadido Bruto	Puestos de Trabajo Total	Puestos de Trabajo asalariado
106.239.547,07	2.264.867,52	52.215.933,12	40.687.734,19	11.528.198,93	19.228.939,60	70.968.452,19	1.892,36	1.795,81

Fuente: Elaboración propia

Tabla 33. Efecto inducido derivado de un mayor consumo provocado por las retribuciones a los asalariados y las prestaciones realizadas por la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria en el marco de las tablas Input-Output

Producción	Impuestos	Remuneración	Sueldos y Salarios brutos	Cotizaciones sociales	EBE	Valor Añadido Bruto	Puestos de Trabajo Total	Puestos de Trabajo asalariado
56.238.086,31	658.327,96	13.500.976,19	10.710.393,38	2.790.582,82	23.561.957,57	37.103.226,83	760,13	563,21

Fuente: Elaboración propia

Para el cálculo del efecto inducido se calculó el potencial de consumo que se deriva de las retribuciones pagadas por la Administración y aquellas que se derivan del efecto directo e indirecto del gasto en atención a la dependencia junto con las prestaciones al SAAD del Gobierno de Cantabria y aplicando el coeficiente de consumo del 75%⁵².

Tabla 34. IRPF y Seguridad social derivados del efecto directo, indirecto e inducido

		Efecto Directo ⁵³	Efecto Indirecto	Efecto Inducido
Salario Bruto		14.778.273,0	40.687.734,19	10.598.183,4
Cotización Social Trabajador	4,80% ⁵⁴	709.357,1	2.583.671,1	508.712,8
Cotización Social Empresa ⁵⁵		4.171.906,5	11.528.198,9	2.761.346,6
Retención IRPF	15%	2.216.741,0	6.103.160,1	1.589.727,5
Renta Bruta Trabajador				
		11.852.174,9	32.000.902,9	8.499.743,1
Retorno indirecto Administración		7.098.004,5	20.215.030,2	4.859.786,9
Liquidación IRPF				
	7,73%	1.142.360,5	3.145.161,9	819.239,6
Potencial Consumo Familiar				
		10.709.814,4	28.855.741,1	7.680.503,5
Reintegro Administración		8.240.365,0	23.360.192,0	5.679.026,5

Fuente: Elaboración propia

52. El consumo se estima en 45.147.161,5€.

53. Se considera como efecto directo los salarios que paga directamente la Dirección General de Política Social. El salario bruto del efecto indirecto incluye también retribuciones directas a la rama de actividad Políticas Sociales, pero no desembolsados directamente por la Administración.

54. 6,35% en el caso del efecto indirecto e inducido.

55. La cotización a la Seguridad Social por parte de la empresa se ha calculado teniendo en cuenta la información de las tablas Input-Output para Cantabria, dando unos porcentajes de 28,23% en el efecto directo, 28,33% en el efecto indirecto y 26,05% en el efecto inducido.

Tabla 35. Impacto recaudatorio del gasto en política social

	Efecto Directo e Indirecto	Tasa de Retorno	Efecto Inducido	Tasa de Retorno
IRPF	12.607.423,43	0,097	2.408.967,09	0,0185
Impuesto Sociedades	14.030.463,00	0,108	7.258.457,86	0,0557
IVA	2.264.867,515	0,017	651.430,83	0,0050
Total impuestos	28.902.753,95	0,222	10.318.855,8	0,0792
Seguridad Social	18.671.692,14	0,143	3.270.059,42	0,0251
Total	47.574.446,08	0,365	13.588.915,2	0,1042

Fuente: Elaboración propia

7.

RESUMEN DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES

A continuación se resumen los principales resultados obtenidos del impacto económico del sector de atención a la dependencia:

Tabla 36. Resumen de resultados y conclusiones

	Empleos	Retribuciones	Producción	Impuestos	Seguridad Social
Efecto directo	3.372	71.654.543,00	182.269.992,56	21.342.412,58	24.549.077,74
Efecto indirecto	889	15.602.784,19	73.426.536,46	11.866.254,45	5.645.977,22
Efecto inducido	768	14.609.745,53	76.712.787,38	14.503.051,51	4.734.274,15
Total	5.029	101.867.072,72	332.409.316,40	47.711.718,53	34.929.329,11

Fuente: Elaboración propia

A la vista de estos resultados, cabe establecer las siguientes conclusiones:

- La tasa de retorno de los recursos asignados a este sector es muy alta -de cada euro 0,59 retornan a la Administración- y corrobora la naturaleza del trabajo de este sector: intensivo en mano de obra y generador de elevados rendimientos sociales. La tasa de retorno observada en otros estudios ascendía a 0,43 (SIIS, 1999), 0,45 (Zubiri, et al. 2010) Y 1,26 (FED, 2010). Si se incluye el ahorro derivado de las prestaciones por desempleo y la cotización a la seguridad social de los cuidadores, este retorno asciende a 0,66.
- El multiplicador del Producto Interior Bruto para Cantabria asciende a 2,38 de manera que por cada euro gastado por la Administración en el sector, la producción asciende en 2,38 euros. Estudios previos habían encontrado un valor cercano a 2 (Zubiri, et al. 2010).
- La generación de empleo asciende a 36 trabajadores por cada millón de euros de gasto de la Administración. Otros estudios situaban este valor entre 42,08 (SIIS, 1999) y 26,51 (FED, 2010).

La inversión en la atención a la Dependencia tiene además de los efectos directos e indirectos valorados (traducidos en empleo y generación de riqueza) otros difíciles de cuantificar y que van más allá de la mejora en la calidad de vida de los afectados, como son:

- La capacidad de generar empleo y riqueza vinculada a la innovación y desarrollo tecnológico.
- Es una oportunidad de racionalizar el gasto sanitario con alternativas de menor coste y socialmente más eficaces , reduciendo tanto el consumo de servicios como de productos sanitarios.
- Permite reducir el coste de oportunidad de las familias que se quedan sin posibilidad de trabajar fuera del hogar por tener que atender a un familiar.

Los recursos asignados a la atención a la dependencia no deben considerarse como gasto, sino que deben entenderse como inversión en cohesión social y en bienestar individual y colectivo. Además, el impacto económico de este sector de actividad en el conjunto de la economía de Cantabria lo sitúa en una posición relevante.

Asimismo, cada vez cobran más importancia los estudios que tratan de valorar los beneficios no solo económicos de las políticas sociales sino los puramente sociales pero cuantificables económicamente. Así, el estudio de Martínez Dávila y Vicente (2000) que analiza el caso concreto del Servicio de Ayuda a Domicilio en Gijón, utiliza el Método de Valoración Contingente que consiste en preguntar a los usuarios directos su "disposición a ser compensados" en el caso de una desaparición temporal del servicio por parte del Ayuntamiento. Los resultados muestran un beneficio social generado por el Sistema de Ayuda a Domicilio de 22.531€ al año para los usuarios directos .

8.

REFERENCIAS

- **BIC Galicia (2008):** Guía de actividad empresarial: Residencias de la tercera edad.
- **Boletín Económico de la Construcción** (segundo trimestre de 2008).
- **CEIN (2003):** El inversor privado llama a la puerta de las residencias de ancianos. Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra.
- **Codorniu, J. M. (2005):** Coste de las residencias asistidas de mayores. Barcelona.
- **Deloitte (2006):** Actualización del estudio “Perspectivas de futuro de los recursos de atención a la dependencia” El sector residencial.
- **Díaz, B. (2008):** Modelo de costes en las residencias y centros de atención a personas dentro del “Estudio-diagnóstico sobre la implantación de sistemas de gestión de calidad, la calidad asistencial y la creación de un modelo de costes en las residencias y centros de atención a personas dependientes en Cantabria”, encargado por la Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social y la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

- **FED (2010):** Estudio sobre los efectos económicos y sociales de una política social orientada a la prestación de servicios y PEVS. Federación Empresarial de Asistencia a la Dependencia.
- **Fernandez, P.; Barinaga, R. (2007):** Algunos apuntes sobre el impacto económico del gasto en discapacidad intelectual, Zerbituzuan, 42, 57-60.
- **FEVAS (2007):** Estudio de Impacto Económico de la Discapacidad Intelectual en Euskadi.
- **García Herrero (2010):** Gasto Social o Inversión. El País, 2/5/2010.
- **Indecat (2002):** Institut d'Estadística de Catalunya. Estadística económica dels establiments d'atenció social a la gent gran.
- **Libro Blanco. Atención a las Personas en Situación de Dependencia en España (2004).** Editado por Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad e Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- **Martinez, S.; Dávila, M.; Vicente, M^aR. (2000):** Una aproximación a la evaluación económica de las políticas sociales. El caso del Servicio de Ayuda a Domicilio, Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 41, 89-104.
- **Orden EMP/37/2010,** de 18 de marzo, por la que se establecen los criterios y se regula el procedimiento para la acreditación de centros de servicios sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia. BOC número 64, 6 de abril de 2010, pp. 11644-11668.
- **Resolución de 26 de marzo de 2008,** de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. BOE 1/4/2008
- **Resolución de 26 de marzo de 2008,** de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. BOE 1/4/2008.

- **Resolución de 28 de julio de 2010**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de atención a persona con discapacidad. BOE número 198, 16 de agosto de 2010, pp. 72550-72601.
- **Rodríguez, A.; Jiménez, A. (2010)**: La atención a la dependencia y el empleo. Documento de Trabajo 159/2010. Fundación Alternativas.
- **SIIS - Centro de Documentación y Estudios (1994)**: El retorno del Gasto en Servicios Sociales. Encargado por el Instituto Foral de Bienestar Social de Alava.
- **SIIS - Centro de Documentación y Estudios (1999)**: Estimación del retorno del gasto en servicios sociales y los beneficiarios y trabajadores del sistema en la CAPV.
- **Tablas salariales correspondientes al año 2010** del convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. BOE número 52, 1 de marzo de 2010.
- **Zubiri, I.; Martínez, J.; Vallejo, M. (2010)**: El impacto económico del gasto en política social de la diputación foral de Guipúzcoa. Universidad del País Vasco.

9.

GLOSARIO

Beneficio: Producto del Margen de Beneficios por los Costes.

Centros de Atención a la Dependencia: incluyen las siguientes categorías, residencia para mayores, centro de día para mayores, residencia 24h para personas con discapacidad, residencia de atención básica para discapacitados, centro de día para discapacitados, centro ocupacional, centro de rehabilitación psicosocial, viviendas tuteladas mayores y dependientes.

Empleo: Trabajadores a tiempo completo considerando la jornada laboral según convenio.

Excedente Bruto de Explotación: se obtiene como diferencia entre el valor añadido bruto y la suma de la remuneración de asalariados y los impuestos netos sobre la producción.

Impacto Directo: Impacto sobre la producción, el empleo, los impuestos y la recaudación de la Seguridad Social que genera una actividad económica directamente.

Impacto Indirecto: Impacto sobre la producción, el empleo, los impuestos y la recaudación de la Seguridad Social que genera una actividad económica por la demanda que realiza de otros sectores.

Impacto Inducido: Impacto derivado del incremento en el consumo que producen las rentas de los trabajadores tanto por el impacto directo como indirecto.

Margen de Beneficios: porcentaje de los costes que se convierte en beneficio o cociente entre los beneficios y los costes.

PIB (Producto Interior Bruto): Suma de todos los bienes y servicios finales que produce un país o una economía, tanto si han sido elaborados por empresas nacionales o extranjeras dentro del territorio nacional, que se registran en un periodo determinado (generalmente un año).

Potencial Consumo familiar: Renta Bruta Trabajador - Liquidación IRPF.

Producción: Beneficio más costes.

Reintegro Administración: Retorno a la Administración + Liquidación IRPF.

Renta Bruta del Trabajador: Salario Bruto - Retención IRPF - Cotización Social Trabajador.

Retorno a la Administración: Retención IRPF + Cotización Social Trabajador + Cotización Social de la Empresa.

Tablas Input-Output: Son un instrumento estadístico por el que se desagrega la producción nacional entre los sectores que la han originado y los sectores que la han absorbido.

Valor Añadido Bruto: producción menos el coste de los inputs intermedios (excluidos capital y trabajo). En lo esencial es la renta generada.

ISBN: 978-84-694-5000-0
Autora: Belen Díaz Díaz
Mayo 2011
100 ejemplares
Edita: Dirección General de Políticas Sociales
www.serviciosocialescantabria.org
dgpolicassociales@cantabria.es



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Políticas Sociales